

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1982
CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1982

3 de diciembre de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión #1982¹

Efectuada el 3 de diciembre de 1973

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta de la sesión N°1980 con enmiendas.</u>	4
2.-	<u>Aprobación de los anexos 1 y 2 del acta 1980 (acta 242 de la Comisión Determinativa de Reglamentos y N°51 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, respectivamente).</u>	5
3.-	<u>FACULTAD DE DERECHO, solicitud de apelación planteada por el Lic. Carlos José Gutiérrez G., Profesor de Medio Tiempo de esa Facultad.</u>	5
4.-	<u>FEUCR, solicitud para aumentar la cuota de bienestar estudiantil en veinte colones más.</u>	28
5.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, sugiere el nombramiento de una Comisión encargada de estudiar las posibilidades de ampliar la enseñanza de la Odontología en el país.</u>	37
6.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, el señor Decano solicita que se autorice al Vice-Decano de esa Facultad asumir la Dirección de la Escuela durante enero y febrero de 1974 y que se convoque a elección en la primera quincena del mes de marzo de 1974.</u>	41
7.-	<u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, se concede permiso al señor Decano para asistir al Congreso Panamericano de Parasitología que se celebrará en Medellín, Colombia.</u>	44
8.-	<u>DEPARTAMENTO LEGAL Y FACULTAD DE DERECHO, el Lic Rogelio Sotela M., presenta renuncia de sus cargos de</u>	44

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- Director y Profesor universitario.
- 9.- FACULTAD DE INGENIERÍA comunica que fue electa como Vice-Decana de esa Facultad la Sra. Ing. Nora Brenes Baudrit de Jimenez. 46
- 10.- Como ANEXO N°1 se incluye el acta N°20 de la Comisión de Planes Docentes, Área de Letras para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 46
- 11.- Como ANEXO N°2 y para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta 243 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 47
- 12.- CÓNSUL GENERAL DE COSTA RICA EN CARACAS, VENEZUELA, envía el acta de juramentación e incorporación a la Universidad de Costa Rica del Sr. Kanta Prasad Katiyar como Doctor en Filosofía 47
- 13.- CÓNSUL GENERAL DE COSTA RICA EN BARANQUILLA, COLOMBIA, envía el acta de juramentación del Sr. Marcos Adolfo Pineda Cabrales a quien la Universidad de Costa Rica le conferirá el título de Ingeniero Agrónomo. 47

Acta de la sesión #1982, extraordinaria², efectuada por el Consejo Universitario el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con cuarenta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario general, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Jesús Ugalde, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Rodrigo Orozco, Dr. Oscar Vargas; y Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice Decanos: Lic. Hernán Sáenz y Prof. Francisco Ramírez; de los Representantes Estudiantiles, señores Rogelio Fernández y Jorge Eduardo Alfaro; del Lic. Víctor Sagot, Auditor; Ing. Álvaro Cordero, Director Administrativo y Lic. Mariano Ramírez, Director de la Oficina de Planificación Universitaria.

Asiste como invitado especial el Dr. Rodrigo Pacheco López, Director del Departamento de Educación Física de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba el acta #1980 con las siguientes observaciones:

En el artículo 3, donde aparece el artículo 14 del reglamento de Carrera Docente ya modificado, párrafo último, debe leerse que “los porcentajes señalados representa, primordialmente, la retribución en su actividad docente adicional...” (el resto igual) y no “actitud docente adicional” como equivocadamente se consignó.

En el artículo 4 se señala que la copia del nuevo Proyecto de Reglamento para profesores de dedicación exclusiva se inserta en la página siguiente a la número cinco en donde se lee tal cosa, pero por un error[sic]³ no se incluyó junto con el acta el documento referido.

El Prof. Francisco Ramírez, Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, aprovecha la oportunidad para señalar una vez más que el Reglamento que elaborará el Director del Centro de Informática (artículo 5 del acta que se analiza) deberá ajustarse, en lo posible, el documento que elaboró la Comisión integrada por ingenieros y matemáticos.

2 La portada del acta no hace referencia u omite que la sesión 1982 sea extraordinaria a diferencia del texto introductorio. Se respeta la transcripción original.

3 Léase correctamente: “error”.

ARTÍCULO 02.

Se aprueban los anexos 1 y 2 del acta 1980 los cuales contienen, respectivamente, el acta #242 de la Comisión Determinativa de reglamentos y el acta #51 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, con la siguiente aclaración: en el anexo segundo, artículo 4, se lee que hablan del plan de estudios de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, cuando en realidad el nombre correcto es el de Escuela de Periodismo. En ese sentido se enviará una nota a la Escuela de Periodismo referida, para los efectos del caso. Asimismo se aclara que el verdadero número del acta que aparece como anexo #2 es el 51 y no el 57 como equivocadamente se consignó.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la nota enviada por el Departamento de Personal la cual dice en parte conducente:

“Estimado señor:

Para el trámite respectivo, muy atentamente me permito enviarle la apelación por el Lic. Carlos José Gutiérrez, ante la resolución negativa a su petición de permiso sin goce de sueldo, comunicada en nota DP-1277-73 de nuestro Departamento.

Asimismo, adjunto el expediente levantado con toda la documentación al respecto.

De usted con toda consideración. Rigoberto Chavarría Bonilla, Director a.i. Depto. de Personal”.

La apelación del Lic. Carlos José Gutiérrez, mencionada en la carta anteriormente transcrita[sic]⁴, dice lo siguiente:

“Señor Director a.i. del Depto. de Personal:

Yo, CARLOS JOSÉ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, mayor, casado, abogado, de este vecindario, cédula 8-006-416, atento digo:

4 Léase correctamente: “transcrita”.

Recibí el día sábado 17 de noviembre su carta DP-1277-73 sobre mi solicitud de permiso sin goce de sueldo formulada ante el señor Decano de la Facultad de Derecho.

Dicha nota no resuelve específicamente el punto, diciendo en forma expresa que se deniega mi solicitud, sin embargo, se señala que “Ha habido política de este Departamento, en lo que a licencia con o sin goce de sueldo se refiere, respetar el criterio que para cada caso pronuncie la Unidad Académica, y realizar el trámite respectivo con base en ello”, por lo cual el dictamen fue negativo debe suponerse que la resolución del Departamento es negativa. Apelo de dicha resolución para ante el Superior, quien en el presente caso no sé si es el señor Rector personalmente o el Consejo Universitario.

Para ilustración de quien debe resolver en definitiva el asunto, me permito acompañar copia de carta recibida en abril del presente año del señor Decano de Derecho. Como puede verse, en aquel entonces se estimaba necesario que yo me retirara de mis lecciones para poder participar en las labores de la Comisión Redactora del proyecto de Estatuto Orgánico. En el presente caso se estima que no se me puede conceder permiso, entre otras razones, por estimar que es indispensable mi participación en la cátedra.

San José, noviembre 19, 1973. f) Carlos José Gutiérrez Gutiérrez”

Una nota del señor Decano de la Facultad de Derecho dirigida al Lic. Carlos José Gutiérrez dice así:

“Ciudad Universitaria, 5 de abril de 1973.

Señor Lic. Carlos José Gutiérrez Gutiérrez, Presente.

Estimado señor:

Acuso recibo de su carta de 30 de marzo pasado.

La misma requiere varias aclaraciones:

a) No es cierto que yo haya pedido expresamente el rompimiento de su contrato, financiado por AID, con la Universidad de Stanford. Lo puse como un ejemplo más de la práctica de AID de servirse de intermediarios en los contratos que financia, en este caso de Stanford. Pero sí es cierto que, --sin haberlo pedido expresamente- su contrato ha quedado incluido en el rompimiento de relaciones con AID por parte del Consejo Universitario, que abarca contratos financiados tanto directa como indirectamente por ella, y el suyo uno de estos últimos. La toma de posición del Consejo, como la mía,

nada tiene que ver con el fondo y conveniencia el contrato, que ni siquiera han sido examinados, en parte por falta de documentos necesarios al efecto, como Ud. bien lo sabe, pero en parte, además, porque el origen de la financiación hace inaceptable el contrato, sin necesidad de entrar a considerar sus posibles bondades de contenido y orientación, que, hasta ahora, nadie ha cuestionado.

b) El Reglamento de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico, tal como está enmarcado por los acuerdos correspondientes del Congreso Universitario, hace imperativo --y no facultativo- para el profesor miembro de la suspensión de toda otra actividad académica -incluyendo lecciones, seminarios, dirección de tesis y otros programas de investigación- mientras duren las tareas respectivas. Cuando en enero pasado acepté su funcionamiento de hecho dentro de esa Comisión, contra tales regulaciones (dispensándolo incluso del requisito de ser profesor, al menos de medio tiempo, y permitiéndole sus demás actividades como profesor) lo hice para colaborar con Ud. y en ánimo de probarle la inexistencia de ánimo persecutorio, que ya entonces se me imputaba. Pero es inevitable que si se trata de resolver por escrito su petición, el acuerdo correspondiente tenga que darse en estricta conformidad con el reglamento vigente y sin las dispensas antes otorgadas. En consecuencia, he de aclararle que la licencia para sus labores en la Comisión Redactora significa que Ud. tendrá que abandonar inevitablemente sus lecciones, seminario, tesis y demás labores de cátedra colaterales e incompatibles con esa nueva función exactamente como ha ocurrido con nuestro estimable colega y amigo, Lic. Rogelio Sotela.

c) Recomiendo su licencia a, siempre y cuando sea única estrictamente para los fines que Ud. indica.

Atentamente, Eduardo Ortiz Ortiz, Decano”

Otras cartas en relación con este asunto aparecen entre los documentos del acta.

El Lic. Eduardo Ortiz expresa que la carta que se transcribe al final nada tiene que ver con el asunto; es de nuevo, y una forma del Lic. Gutiérrez de imputarle lo que ya en otra carta le dijo: un ánimo persecutorio. A raíz del mes de marzo pasado, esas imputaciones se hicieron graves. Personalmente consideró necesario aclarar las cosas y ponerlas en su punto; surgió la buena idea de parte del compañero de trabajo del Lic. Gutiérrez, Lic. Ricardo Harbottle, de que se construyera un Tribunal

de Honor para juzgar si efectivamente había algo o mucho de persecución en sus relaciones con don Carlos José. Dicho Tribunal de Honor se constituyó, como consta a los señores Rector y Secretario General porque lo presidieron, y estuvo formado por profesores de la Facultad de Derecho y aceptados por ambas partes. Los nombres son los siguientes: Lic. Rogelio Sotela, Lic. Alfonso Carro, Lic. Ulises Odio, Lic. Edgar Cervantes (éstos dos últimos magistrados), Lic. Gonzalo Ortiz, Lic. Ricardo Harbottle, y Lic. Alberto Varela. Sesionaron un sábado de las cinco de la tarde a las doce de la noche, escuchando los cargos y descargos de cada cual y al terminar la sesión el Lic. Carlos José Gutiérrez, a instancias de los miembros del Tribunal, tuvo que retirar sus cargos. Desea vehemente que el señor Rector ratifique o rectifique lo que acaba de decir. Señala esto porque el Lic. Carlos José Gutiérrez, por razones obvias e intereses personales, ha querido llevar esto a un plan no institucional en el cual él se ha negado a estar. Incluso dice en una carta que lo ha maltratado cuando le dijo en la carta que se leyó, que nada tiene que ver con el asunto del permiso, que no podía ser miembro de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico sin separarse del resto de sus funciones. Sinceramente lo creía y lo cree así, pero no sabe si todos recuerdan un acuerdo del Consejo Universitario al respecto, que señaló que quienes fueran miembros de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico tenían que dedicarse, íntegramente, a esa labor y con dispensa de todas sus otras responsabilidades académicas. Así lo entendió y aplicó de buena fe por escrito. Tiene que advertir que antes de esta resolución escrita de hecho, y justamente para que no se le hicieran imputaciones, decidió darle al Lic. Carlos José Gutiérrez la posibilidad de integrarse a esa Comisión sin descargar sus otras labores académicas que venía cumpliendo voluntariamente e incluso sin hacerle obstáculo por el hecho de que él era profesor honorario y no de medio tiempo como los acuerdos del Consejo Universitario decían. Repite que lo hizo en aras de las paz y para mantener las relaciones más armónicas, aún a sabiendas de que se exponía a críticas de favoritismo por quebrantar reglas del Congreso[sic]⁵ Universitario en beneficio de un profesor de su Facultad. Si después, por escrito tuvo que denegar la petición, fue porque creyó que ya las cosas por escrito son más graves; si de hecho oralmente funcionan con cierta irregularidad, siempre que haya buena fe, poner por escrito una resolución que se estime ilegal es algo que no puede hacer. Así, puso la resolución que consideró[sic]⁶ correcta y la misma fue revocada por el señor Rector, como señalara anteriormente, quien sostuvo la tesis de que los miembros de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico podían formar

5 Léase correctamente: “Consejo”.

6 Léase correctamente: “consideró”.

parte de la misma sin descargarse de sus otras labores. Explica estas cosas para que sea vea que de parte del Lic. Carlos José Gutiérrez hay una serie de malos entendidos respecto a sus actitudes que, por otra parte, son claras como lo demostrará.

Continúa el Lic. Gutiérrez en el uso de la palabra y se refiere al asunto que motiva la apelación: el 18 de octubre de este año, el Lic. Carlos José Gutiérrez le envió una carta que dice así:

“Señor Decano:

El día 15 del presente mes de octubre terminó sus funciones la Comisión Redactora del Estatuto Orgánico de la Universidad al instalarse el nuevo Consejo Universitario.

Con base en esa circunstancia cesa el motivo que me mantenía como profesor de medio tiempo. Para poder continuar mis labores como profesor de medio tiempo. Para poder continuar mis labores de investigación del Proyecto sobre Derecho y Desarrollo de la Universidad de Stanford solicito permiso de mis funciones como profesor de medio tiempo por el término de un año a partir de la mencionada fecha.

Es entendido, que por lo menos durante los que resta del presente curso lectivo, continuaré atendiendo mis labores en el curso de Filosofía del Derecho II actualmente a mi cargo y en el Seminario sobre Derecho y Desarrollo. En marzo del año entrante decidiré si continúo en esas labores durante el tiempo solicitado.

En espera de su aprobación de la anterior solicitud, me suscribo

Atentamente, Carlos José Gutiérrez.

Agrega el Lic. Ortiz que su contestación fue negativa, según consta en la carta que seguidamente se transcribe, por los antecedentes que posteriormente mencionará. La carta dice así:

“Señor Lic. Carlos José Gutiérrez Gutiérrez.

Presente.

Estimado señor Lic:

Me refiero a sus cartas del 18 de octubre último en las que solicita permiso para participar en diversas actividades del Proyecto de Investigación llamado “Derecho y Desarrollo” de la Universidad de Stanford, a efecto de lo cual

Usted pide en un caso licencia por varios días y en otro por un año a contar del día 15 de octubre próximo pasado, y lo hago denegando su pedido en ambos casos, por las siguientes razones.

- a) Llevada que fue su solicitud a la Comisión de Docencia en función consultiva, por haber sido ella la que en marzo pasado canceló la ayuda y participación de esta Escuela en dicho programa, aquella fue rechazada por unanimidad, según acuerdo que dice:

“Se somete a votación la solicitud presentada por el señor Lic. Carlos José Gutiérrez, y por unanimidad se acuerda no recomendar el permiso sin goce de salario planteado.

A continuación se pone a votación el aprobar las siguientes motivaciones para el voto anterior, por cuanto acordar el permiso significaría:

- a) Violación del acuerdo de la Comisión de Docencia del 23 de marzo de 1973.

b) Violación del acuerdo del Consejo de Facultad.

c) Violación de acuerdos el Consejo Universitario, principalmente inciso 5º del artículo 5º de la sesión #1945 de 20 de marzo de 1973.

d) Violación de acuerdo del Consejo Superior Universitario de Centro América, #6 de la 3a. Reunión Extraordinaria de su Comité Director del 28 de abril de 1973.

e) Crear una situación crítica en la Cátedra de Filosofía del Derecho, al quedar ésta sin tiempo de investigación; y

f) Un grave quebrantamiento por la Facultad, de políticas que ella misma propuso y promovió.

Se aprueba por unanimidad, se declaran firmes los acuerdos anteriores, y se autoriza al señor Decano para la inclusión de esas motivaciones en la comunicación que envíe al Lic. Gutiérrez Gutiérrez.

(Sesión #21-73 del 25 de octubre de 1973).”

- b) Llevada que fue su solicitud al Consejo Consultivo, asesor del Decano, fue igualmente rechazada por unanimidad.

- c) Hago mío los fundamentos de tal recazo, también aprobados por las dos Comisiones Técnicas antes mencionadas, fundamentos que son:

1. Sus peticiones contratarían directamente el inciso 5º de resolución del Consejo Universitario correspondiente al artículo 5º de la sesión extraordinaria del mismo #1945 celebrada el 20 de marzo último, que prohíbe mantener o

reanudar relaciones con la Agencia Internacional de Desarrollo de Estados Unidos de América, directa o indirectamente.

2. Sus peticiones violan también el acuerdo #6 de la 3a. Reunión Extraordinaria del Comité Directivo del Consejo Superior Universitario de Centro América, del 28 de abril de este año.

3. Sus peticiones contrarían de frente también el Acuerdo de Comisión de Docencia de esta Escuela correspondientes al artículo 1º de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo pasado, que dice:

“Para que la Comisión de Docencia en ejecución del acuerdo de Consejo Universitario (artículo 5º, sesión del 20 de marzo de 1973), rechace el programa de investigación y el Convenio con la Universidad de Stanford, así como toda participación de la Universidad dentro del mismo, por quedar claramente establecida la participación directa de la A.I.D.”

4. Todas las anteriores resoluciones son invocables contra sus peticiones en forma específica, porque la referida investigación que usted dice es de Stanford, es también y sobre todo un programa de AID de Estados Unidos de América, como lo prueba al respectivo proyecto de contrato que usted personalmente sometió a mi consideración para su trámite, alguna de cuyas cláusulas así expresamente lo dicen.

5. La directa vinculación financiera de sus peticiones y de dicho programa con AID de Estados Unidos de América consta también por manifestación del Lic. Ricardo Harbottle Chinchilla ante la Comisión de Docencia, según puede leerse del acta correspondiente de la sesión ya citada, donde el Lic. Harbottle manifestó --en su calidad de participante en ese programa- que era indudable e indiscutible que el mismo estaba financiado por AID, lo que después quedó comprobado por copia en nuestro poder del contrato entre esa agencia y la Universidad de Stanford, de la que resulta bien claro que la última es un importante canal de inversiones de AID en Latinoamérica dentro del campo legal y un buen ejemplo es su programa “Derecho y Desarrollo”; y para el caso carece de importancia que aparezca Stanford y no AID como parte, pues la prohibición de relaciones con esta comprende expresamente no sólo los casos en que ella participe directa sino también aquellos --como el presente- en que participe indirectamente y a través de otras entidades como Stanford, según letra de los acuerdos de la Comisión de Docencia de esta Facultad y del Consejo Universitario.

6. Sus peticiones -de ser acogidas- sentarían el gravísimo precedente de que A.I.D. podría drenar nuestros recursos humanos contratar profesores de esta

Escuela para investigaciones legales en Costa Rica; al margen de la Facultad, mediante el simple expediente de obtener -a través de peticiones de aquellos- licencias sin goce de salario con ese fin y con la obligación de A.I.D. de pagarlos, lo que para ella no es problema, dado que es dinero lo que le sobra.

7. Sus peticiones -de ser acogidas- agravarían la situación crítica de la Cátedra de Filosofía del Derecho, al dejar vacante la única plaza de medio tiempo para investigación en ese campo que ahora tenemos en actividad, dado el permiso por varios meses concedido a la otra titular, Sra. Sonia Picado de Oreamuno, desde hace ya un mes, y muy reciente acceso a la docencia e investigación de la materia del otro nuevo profesor, Lic. Jorge E. Guier Equivel[sic]⁷, quien, además, es Director de la Biblioteca y titular de la Cátedra de Historia del Derecho, que es su principal y más exigente ocupación en esta Facultad, ello sea dicho sin desconocimiento del Doctorado en Filosofía y de otros méritos del Lic. Guier en ese campo científico.

8. Por último, debo recalcar que fue esta Facultad la que promovió las políticas que luego constituyeron decisiones oficiales de la Universidad de Costa Rica, y acoger sus peticiones, sería no solo violar esas decisiones, sino peor, hacer olvido de un deber de conciencia, que en aquella época nos motivó a lucha, y aún hoy nos motiva para permanecer firmes en él.

En virtud de todas las apuntadas razones y por decisión propia, que fundamentó en el dictamen de las comisiones Técnicas arriba citadas, me pronuncio en contra de sus peticiones, que pido sean denegadas en bien de las actividades académicas de esta Facultad y de la cátedra respectiva.

Atentamente, Lic. Eduardo Ortiz O., Decano Facultad de Derecho”.

Agrega el Lic. Ortiz que ni él, ni la Comisión de Docencia, ni al Facultad de Derecho como consejo plenario, tienen otra alternativa. Dice esto porque en marzo de 1973 el Consejo Universitario acordó romper relaciones con la AID. Y adoptó un juego de acuerdos de los cuales, el más importante, dice así:

“Se toman los siguientes acuerdos:

Que no se establezca ni renueven contratos ni otras relaciones directa o indirectamente financiados por la AID’.

7 Léase correctamente: “Esquivel”.

Cuando se habló en el seno del Consejo Universitario de “indirecto” se aludió al hecho que ya explicó de que la AID nunca aparece directamente[sic]⁸ sino que siempre hace sus contratos a través de intermediarios que financia, los cuales son la parte en el contrato. Por ejemplo, cuando existía AID en la Facultad de Derecho, quien contrataba con la Universidad no era la AID sino una Institución denominada “International Legal Center”, entidad canalizadora de fondos de la AID para Latinoamérica y el mundo en general, en el campo legal. En este caso, el contrato con el Lic. Carlos José Gutiérrez no es con la AID sino con la Universidad de Stanford, California. Resulta que el Lic. Carlos José Gutiérrez cuando regresó de Estados Unidos, después de haber concluido la etapa preparatoria de este proyecto que se llama Derecho y Desarrollo, le sometió a él -para aprobación- el contrato respectivo redactado por la Universidad de Stanford. Ahora bien, debe señalar lo siguiente un mes antes de que don Carlos José terminara su Decanatura se fue para Estados Unidos junto con el Lic. Harbottle, contratado por la Universidad de Stanford, tantas veces referida, para participar en este proyecto. Él se hizo cargo entonces de la Decanatura en marzo de 1972 y los profesores aludidos regresaron hasta el mes de agosto de ese año. Le pidió entonces don Carlos José que le diera permiso de su puesto como investigador de medio tiempo en la Facultad de Derecho, cargo que desempeñaba desde que dejó su puesto de Decano, porque quería dedicarse en forma íntegra a este nuevo proyecto que traía de Stanford, para lo cual se le designó como profesor horario[sic]⁹ desde agosto de 1972. El Lic. Carlos José Gutiérrez le solicitó que aprobara el contrato y él que guardaba, como siempre lo ha hecho, una actitud de colaboración y creyendo también en los buenos propósitos del proyecto “Derecho y Desarrollo”, le dio una ayuda de hecho a don Carlos José. En qué consistió ésta?¹⁰ En que, sin estar aprobado el contrato por los órganos de la Facultad que reglamentariamente tienen que darle su vito[sic]¹¹ bueno, ni completos los documentos del contrato (pues faltaban ciertos que el mismo contrato mencionaba), él accedió a que tomara tres asistentes universitarios que se pagaban con el sueldo que el Lic. Gutiérrez dejaba de ganar como profesor de medio tiempo (al pasar a ser funcionario de horas) y puso también a sus ordenes una oficina que hay en una casa cerca de la Universidad, donde tuvo antiguamente su sede el Instituto de Investigaciones Jurídicas que AID mantenía allí. Ahí se alojaron el Lic. Gutiérrez, los tres asistentes y una secretaria que paga el Proyecto. Desde el principio le hizo ver que el programa no podía seguir indefinidamente en esa

8 Léase correctamente: “directamente”.

9 Léase correctamente: “honorario”.

10 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

11 Léase correctamente: “visto”.

situación irregular porque de acuerdo con los reglamentos de la Facultad, para que un programa pueda ser parte de los planes académicos de la Escuela, necesita la aprobación de la Comisión de Docencia. Esta es una comisión técnica integrada por nueve profesores (los jefes de área, el Decano, Vice Decano y Secretario y tres profesores más de elección del Decano para cada sesión), grupo encargado de programas[*sic*]¹² las actividades académicas de la Facultad de Derecho, con potestades determinativas según el Reglamento de esa unidad aprobado por el Consejo Universitario.

Continúa el Lic. Eduardo Ortiz en el uso de la palabra y expresa que el Lic. Carlos José Gutiérrez le respondió entonces, cuando conversaron acerca de la situación irregular, que le iba a entregar los anexos que estaban enumerados en el proyecto de contrato que le había prometido llevarlo, redactado por la Universidad de Stanford en idioma inglés (el cual fue repartido oportunamente a todos los señores miembros del Consejo). Había un Anexo "A", que es el manual de administración financiera del proyecto; en este, aparentemente, aparecían las normas para la administración de las finanzas y ya le insistía entonces al Lic. Gutiérrez en la necesidad de que fueran las de la Universidad y no las propias de otro organismo. Pues bien, el Lic. Gutiérrez nunca le entregó ese anexo "A". El anexo "B" era el contenido del programa de investigación; después de cinco meses de estar el programa en la Facultad le manifestó el Lic. Gutiérrez, en enero de 1973, que definitivamente no podían suplirlo porque dicho programa saldría del curso mismo de la investigación. Los profesores de Costa Rica, conjuntamente con investigadores que atienden en Latinoamérica programas parecidos para sus respectivos países, eran los que producían el programa a medida que realizaran la investigación, dijo don Carlos José. Le gustaría saber si alguien que haya tratado con universidades norteamericanas sobre todo de la categoría de Stanford, aceptaría el hecho de que ésta entidad invirtiera dineros en un programa que no existe y que se haría a medida que se realizara la investigación. Lógicamente, esto le condujo a un enfrentamiento directo con el Lic. Gutiérrez en este aspecto, cuando le manifestó que era imposible para la Facultad de Derecho continuar ayudando a un proyecto sin programas. Personalmente había pensado que toda la dilación habida era en el entendido de que los profesores estaban dando los toques finales al programa y que el retraso era puramente un papeleo. Pero ahora se le reveló que el programa no existe y que no es posible su presentación. Le manifestó al Lic. Gutiérrez que iba a llevar el asunto a conocimiento de la Comisión de Docencia en el entendido de qué él, como Decano,

12 Léase correctamente: "programar".

iba a estar en contra de la aprobación del programa en vista de los hechos ocurridos. Estas cosas, repite, sucedieron en enero de 1973 y entonces prácticamente estaba el programa rechazado; personalmente no discontinuó la ayuda que se estaba dando porque surgió entonces la crisis con la AID y no hubo tiempo, en la Comisión de Docencia, para otra cosa que para discutir el contenido y soluciones de esa crisis con AID. No pudo llevar este asunto a Comisión de Docencia y la crisis llegó en marzo y ya todos conocen el desenlace. Cuando se adoptó el acuerdo del Consejo Universitario que señalara anteriormente, la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Derecho pidió que se cancelara de inmediato el proyecto aludido y la carta que le enviaron los alumnos dice así:

“San José, marzo 22 de 1973. Señor Licenciado Eduardo Ortiz, decano de la Facultad de Derecho. S. O. Señor Decano.

En forma atenta, y siguiendo instrucciones expresas y precisas de la Asamblea General de la Asociación de Estudiantes de Derecho, celebrada el pasado miércoles 14 de los corrientes, me permito hacer de su estimable conocimiento que la Asamblea ha acordado girar instrucciones determinantes a la representación estudiantil ante los Organismos de la Facultad, a fin de que impidan que el contrato, o proyecto de contrato entre la Universidad de Stanford (léase AID) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica sea aprobado y mucho menos firmado.

En consecuencia, y a fin de dar fiel cumplimiento a las instrucciones de la Asamblea General, me permito solicitarle que dicho proyecto sea llevado a conocimiento del Organismo respectivo a fin de que se nos dé la oportunidad de hacer valer las razones que motivaron a la Asamblea General a tomar tal decisión.

Con el ruego atento de que se sirva tramitar la presente solicitud a la brevedad posible, le saluda con toda consideración.

f) Mario Alberto Blanco V., Presidente Asociación de Estudiantes de Derecho”.

Agrega el Lic. Ortiz que los estudiantes de Derecho, como se desprende de la carta, hicieron asamblea general y optaron por solicitar la inmediata cancelación del programa; en realidad lo que pidieron fue que no aprobara. Esto se conoció en Comisión de Docencia en donde se discutió ampliamente. Cuáles eran las bases de los estudiantes y cuáles las razones de los profesores para adoptar el acuerdo que de inmediato se transcribe?¹³. La razón es una el proyecto del Lic. Gutiérrez es,

13 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

evidentemente, de AID. En la redacción de la Universidad de Stanford que le presentó y de la cual todos recibieron copia se dice así: “Stanford, por medio de su escuela de Derecho, ha emprendido un programa de estudios en Derecho y Desarrollo que se llamará de ahora en adelante SLADE para llevar a cabo una investigación y redactar literatura para estudiantes sobre las relaciones entre las instituciones legales y el proceso de desarrollo, focalizados en países previamente seleccionados en Latinoamérica y Europa Mediterránea. Este programa está financiado por una donación de cinco años de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), donación concedida en mayo 28 de 1971 para fortalecer las capacidades de la Universidad de Stanford en derecho y desarrollo”. Y el asunto está más claro en el resto del contrato porque resulta que hay un anexo en donde expresamente se dice que se seguirán las normas de administración financiera de AID. La cláusula que se llama “arreglos financieros”, en su inciso c) dice Stanford no pagará ni reembolsará costos, incluidos los viajes internacionales, distintos o mayores de los especificados en el párrafo segundo anterior, sino después de una específica aprobación previa por escrito. Los gastos que se hagan de acuerdo con este contrato estarán sujetos a ciertas políticas y regulaciones de AID de Estados Unidos y Stanford relativas al empleo de personas fuera de Estados Unidos”. Todo esto culmina con la cláusula de terminación del contrato la cual señala: “Terminación: a) por acto de una de las partes; b) por acto de AID de Estados Unidos (Si AID de Estados Unidos cancela esta donación a Stanford por cualquiera razón, durante el periodo de duración de este contrato, Stanford se reserva el derecho de terminar de inmediato este contrato con un preaviso de treinta días. En este evento, ambas partes adoptarán inmediatamente los pasos necesarios para conservar los fondos de Stanford tal y como se han descrito anteriormente. En otras palabras, la financiación total del Proyecto. El contrato que se le sometió para su aprobación, redactado por la Universidad de Stanford es de la AID a tal punto que la administración financiera del mismo y su terminación queda a las normas y decisiones de AID, como acaba de demostrar. Esto no quedó probado sólo así, porque en la sesión de la Comisión de Docencia de la Facultad antes referida, con el objeto de dar las máximas garantías al Lic. Gutiérrez y al Lic. Harbottle, les dieron una cita para que comparecieran y expusieran sus puntos de vista al respecto a la solicitud de los estudiantes. El Lic. Carlos José Gutiérrez se excusó diciendo que no podía asistir porque tenía reunión de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico a la misma hora, pero sí el fue el Lic. Harbottle, quien señaló lo siguiente:

“Toma la palabra el Lic. Ricardo Harbottle. Manifiesta enfáticamente que el contrato o convenio con la Universidad de Stanford es financiado por el AID. Que ello no está en discusión. Nara[sic]¹⁴ el Lic. Harbottle cómo surgió el Convenio y las dificultades que se tuvo cuando estuvieron él y el Lic. Gutiérrez en Estados Unidos, por cuanto la investigación que pretendían los señores de Stanford que se realizara era muy diferente a la que la mayoría de los latinoamericanos consideraban como más conveniente para sus respectivos países. Indicó que tanto él como el Lic. Gutiérrez lucharon porque se diera una mejor orientación a la investigación que se haría y que la tesis de ellos llegó a triunfar en líneas generales. Recuerda que uno de los puntos no fue aceptado, relacionado con materia crediticia”.

Se adoptó entonces una decisión en Comisión de Docencia, por mayoría de votos (ni él ni el Lic. José Luis Redondo estuvieron presentes en la votación), que dice así:

“Él Lic. Fajardo mociona para que se someta a votación lo siguiente:
“Para que la Comisión de Docencia en ejecución del acuerdo de Consejo Universitario (Artículo 5, sesión del 20 de marzo de 1973), rechace el programa de investigación y el Convenio con la Universidad de Stanford, así como toda participación de la Universidad dentro del mismo, por quedar claramente establecida la participación directa e indirecta de la AID”.
Sometida a votación se aprueba por unanimidad”.

Señala el Lic. Ortiz que lo anterior se ejecutó. El señor Rector discontinuó el centro de cómputo para ese proyecto; el Lic. Gutiérrez hizo abandono del local que tenía y que antes mencionó y también de los asistentes Universitarios que se le habían concedido. Este acuerdo se comunicó al Lic. Gutiérrez en carta cuya copia tienen los miembros del Consejo Universitario y una vez que la recibió ejecutó el acuerdo. Repite que la Facultad de Derecho, a partir del 23 de marzo de 1973 desapareció por completo de este proyecto y suprimió toda ayuda al mismo, el cual se consideró como nunca aprobado. Él, como Decano, fue objeto de crítica de parte de los estudiantes, ya que consideraron que había ayudado al proyecto sin haberlo llevado antes a la Comisión de Docencia. Finalmente decidieron no enviar la carta de crítica, pero últimamente se repitió ésta a raíz no del Proyecto sino de un Seminario

14 Léase correctamente: “Narra”.

con el mismo nombre, que el Lic. Gutiérrez ha seguido llevando en la Facultad. Le imputan que no haya suspendido dicho Seminario y la razón que lo lleva a actuar en esa forma es por cuanto considera que para guerra, ya hubo suficiente por este año; no desea más conflictors[sic]¹⁵ de esta índole en la Facultad. El Lic. Gutiérrez como señaló anteriormente, ya había aceptado la decisión de la Facultad y ahora presenta una nueva solicitud que no deja cabida para decidir favorablemente desde el punto de vista de la Facultad. Si hubiera pedido permiso para otra cosa lo habría obtenido al igual que lo obtuvo cuando participó en la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico. Pero ahora lo solicita expresamente para continuar el proyecto de investigación que se denomina “Derecho y Desarrollo” y el acuerdo de la Comisión de Docencia que se acaba de transcribir se refiere, específicamente, al contrato que tiene ese nombre y tema. La Facultad rechazó esta solicitud y el Lic. Gutiérrez apela, primero se dirigió a él como Decano, después al Consejo Universitario y el señor Rector le hizo ver que quien debía resolver al respecto era la Oficina de Personal. Él había enviado a la Oficina de Personal el expediente con el Dictamen de la Comisión de Docencia y del Consejo Consultivo que también se reunió para conocer del asunto. Hay dos razones adicionales que motivaron el rechazo de la Escuela, específicamente académicas: una, el Lic. Carlos José Gutiérrez es profesor de medio tiempo de la Facultad de Derecho desde que dejó la Decanatura; desde marzo de 1972 está ausente de los programas de investigación como profesor de medio tiempo en ese tipo de actividad. En otras palabras, cuando el Lic. Gutiérrez se fue lo hizo con un permiso de varios meses para preparar el proyecto aludido y cuando regreso le pidió permiso para reducir sus tareas dentro de la Facultad a las de profesor horario[sic]¹⁶ con lecciones y dirección de saminarios[sic]¹⁷; y él, en ánimo de colaboración, se lo concedió. Ese permiso, duró hasta marzo de 1973 cuando se canceló este programa pero entonces el señor Rector integró al Lic. Gutiérrez a la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico y el Lic. Gutiérrez continuó como profesor horario[sic]¹⁸ de la Facultad hasta el 15 de octubre de 1973, fecha en que se finalizaron las labores de la Comisión Redactora mencionada. Y ahora resulta que el Lic. Gutiérrez está ausente de su cátedra como investigador de medio tiempo (no como docente, porque ha continuado impartiendo y dando clases, dirigiendo seminario de tesis, etc) desde marzo de 1972 y hasta la fecha. Esto porque el Lic. Gutiérrez, pese a la denegatoria del permiso (por parte del Consejo Consultivo y de la Comisión de Docencia de la Facultad, así como de la Oficina de Personal de la

15 Léase correctamente: “conflictos”.

16 Léase correctamente: “honorario”.

17 Léase correctamente: “seminario”.

18 Léase correctamente: “honorario”.

Institución), no ha vuelto a la Universidad. Desde octubre 15 hasta la fecha, tiene ya un mes de ausencias irregulares como profesor de medio tiempo puesto que ni siquiera ha enviado una comunicación en la que solicite, una vez denegado el permiso, indicación del lugar y contenido de las labores que debe realizar ahora en esa calidad. Personalmente ni siquiera ha detenido el giro de octubre de don Carlos José si tal cosa se hace, deberá hacerlo la Universidad, no él. Pero el Lic. Gutiérrez no se ha reportado y sigue como profesor de medio tiempo con un permiso denegado para seguir como tal, no obstante lo cual no se he reintegrado a sus labores como investigador. En apelación que dirigió, afirma que no ha cesado en la investigación porque lo que investiga es "Filosofía del Derecho". En primer lugar, y sin ser un técnico en Filosofía del Derecho, discrepa de esa opinión porque considera que lo que el Lic. Gutiérrez investiga no es únicamente ni mucho menos Filosofía del Derecho; es más, lo que hace es una investigación interdisciplinaria de campo, sumamente delicada, en virtud de la cual -por ejemplo-, se llega a determinar cuál es la psicología y tendencias reales de los Jueces de Costa Rica al fallar conflictor[sic]¹⁹ laborales y agrarios. No sabe a quien interese más eso, pero en todo caso, aún si es Filosofía de Derecho, lo cierto es que el Lic. Gutiérrez no está a disposición de la Facultad de Derecho, porque siendo profesor de medio tiempo no se le puede pedir absolutamente nada como tal, pues no está él para la Facultad sino para Stanford. Ocurre además que en esos días, la otra profesora de la cátedra ha tenido que ausentarse por razones personales y el único investigador de medio tiempo disponible es el Lic. Gutiérrez; el otro investigador es el Lic. Jorge E. Guier, cuyo campo no es el de la Filosofía de Derecho, por ser titular de Historia del Derecho y Director de Biblioteca; no podría, entonces, hacerse cargo de la cátedra y de la investigación (de Filosofía del Derecho) en ausencia del Lic. Carlos José Gutiérrez. En resumen, la Facultad denegó el permiso porque consideró que choca con la política de esa unidad académica y de la Universidad en cuanto a inversiones extra universitarias se refiere; porque consideró que el Lic. Carlos José Gutiérrez aceptó el acuerdo tomado desde hace varios meses y que esto no es más que la ejecución de una disposición ya firme, y que, como tal, no es ya impugnable; y porque estatutariamente el permiso no se puede dar, aparte de que académicamente la cátedra está una situación crítica. El Consejo Universitario es libre de decidir lo que, en su buen criterio, sea oportuno y legal. La Facultad de Derecho no ha podido hacer otra cosa que lo hecho. Este Cuerpo tiene total Libertad para decidir y únicamente ofrece todos los elementos de juicio que tuvo la Facultad a mano para actuar como lo ha hecho. Y para terminar advierte que en el ánimo de la Facultad no

19 Léase correctamente: "conflictos".

hay absolutamente nada que pueda considerarse como persecutorio contra el Lic. Carlos José Gutiérrez como éste parece insinuar, sino que más bien están deseosos de que regrese a su cátedra.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez pregunta al señor Decano de la Facultad de Derecho si él tiene conocimiento en qué consiste la investigación que hace el Lic. Carlos José Gutiérrez para la Universidad de Stanford.

El Lic. Eduardo Ortiz responde que eso no es posible, pues, como dijo anteriormente, nada le habían presentado. Para su sorpresa, en un escrito que el Lic. Carlos J. Gutiérrez envía ahora al señor Rector, esboza brevemente el programa, y eso es lo más que conoce al respecto. Antes, nunca tuvo en sus manos el contenido del programa de investigación, ni sus objetivos, a pesar de que lo solicitó durante seis meses. Finalmente, en enero de 1973 el Lic. Gutiérrez le manifestó que no le era posible suplir el programa porque el mismo sería elaborado, para cada país por los investigadores respectivos, al hilo de la investigación misma.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez concluye entonces en que el Lic. Carlos José Gutiérrez ha permanecido todo el tiempo con un salario de la AID.

El Lic. Eduardo Ortiz expresa que al respecto sólo puede decir que el Lic. Carlos José Gutiérrez, después de que pasó el conflicto con la AID, les hizo ver que devengaba un salario por medio tiempo con dicha agencia, o mejor dicho, de la Universidad de Stanford con los fondos donados por la AID. No sabe si durante la redacción del Estatuto Orgánico el Lic. Gutiérrez continuó devengando el salario pero sí sabe que hasta marzo de 1973, fecha del conflicto, si lo recibió. Debe señalar también que desde el momento en que se hizo cargo de la redacción del nuevo Estatuto Orgánico, generosamente dona su salario de profesor de medio tiempo de la Universidad de Costa Rica para la Biblioteca de la Facultad de Derecho. Ante una nueva pregunta del Dr. Rodrigo Gutiérrez, aclara que no sabe si el Lic. Gutiérrez continuó con su proyecto de investigación mientras estuvo redactando el nuevo Estatuto Orgánico. Nadie, dentro de la Facultad, ha querido hacer de policía para averiguar cosas que son difíciles de verificar. Pero en una carta que envió el 18 de octubre dice: "Con base en una circunstancia (se refiere a su situación como miembro de la Comisión Redactora) cesa el motivo que me mantenía como profesor de medio tiempo. Para poder continuar mis labores de investigación del Proyecto sobre Derecho y Desarrollo de la Universidad de Stanford, solicito permiso de mis

funciones como profesor de medio tiempo por el término de un año a partir de la mencionada fecha". En otras palabras, el proyecto del Lic. Gutiérrez se mantuvo vivo mientras se ocupó de la redacción del estatuto Orgánico, pero ignora si trabajó en el proyecto durante ese tiempo. Por lo que acaba de citar, pareciera que el proyecto tantas veces referido continua vigente.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez pregunta al señor Rector si el Lic. Gutiérrez participó activamente como miembro de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico, quien le responde que efectivamente el Lic. Gutiérrez asistió normalmente a las sesiones que dicha Comisión realizara.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero aclara que el Lic. Gutiérrez presenta apelación a lo acordado por el Departamento de Personal pero en realidad tal afirmación no es correcta porque aparentemente hubo un error de procedimiento en este asunto desde el principio. El Lic. Gutiérrez envió solicitud de permiso al señor Decano y la Facultad de Derecho, en la forma ya explicada, lo denegó. El Lic. Ortiz comunicó esta denegatoria al Departamento de Personal y es en este punto en donde empezó a enredarse todo, en cuanto a aspectos puramente administrativos se refiere, porque en su concepto no había razón para enviarlo al Departamento de Personal aludido ya que al mismo llegan solicitudes de movimiento de personal con base en acuerdos anteriores los cuales, en verdad, promueven un movimiento: renuncias, permisos, vacaciones, despidos, etc. En este caso, no se dio ningún acuerdo que favoreciera el movimiento de personal pues se denegó la solicitud, pero como el Departamento de Personal recibió la comunicación, simplemente comunicó al interesado la decisión de la Facultad de Derecho, y esa ha sido su única función.

Explica esto porque la apelación se presenta contra la resolución del Departamento de Personal la cual, en realidad, no existe. Tiene también la impresión de que, conforme a los artículos 77 y 78 del Estatuto Orgánico, la solicitud de permiso debió haber venido a conocimiento del Consejo Universitario, pues dichas normas establecen que los permisos por período mayores de ocho días, que son los que puede otorgar un Decano, deben ser traídos aquí o a alguna comisión asesora del Consejo. Señala esto sin opinar acerca de las razones que tiene la Facultad de Derecho para denegar la licencia referida.

El Dr. Chester Zelaya señala que las Universidades de Stanford y de Costa Rica debieron firmar el contrato al principio de todo este asunto, de modo que no

comprende cómo el mismo no se aprobó en la Facultad de Derecho.

El Lic. Eduardo Ortiz repite que por dos razones: la primera porque el proyecto debió acompañarse de dos anexos que nunca fueron presentados y la segunda es que cuando lo llevó a la Facultad surgió el conflicto con la AID y los estudiantes pidieron el rechazo del mismo.

El Dr. Chester Zelaya expresa que a pesar de no estar vigente el contrato siempre se le dieron al Lic. Gutiérrez facilidades a las que se obligaría la Universidad de Costa Rica --por medio de la Facultad de Derecho-, con el propósito de que desempeñara bien sus funciones. Pero eso fue hasta el momento en que se rompieron relaciones con la AID. El punto fundamental que ahora observa es que lo que ahora se solicita es un permiso sin goce de salario por el medio tiempo que posee en la Facultad, para trabajar con la Universidad de Stanford dentro de ese proyecto y sin que represente ninguna obligación por parte de nuestra Institución como tal. Lo que desea pues, es continuar con la investigación aludida en su carácter personal. Y el concederlo no representaría obligación alguna para la Universidad de Costa Rica puesto que, como señalara anteriormente, nunca se firmó un contrato. Habiendo aclarado estas dudas, aquí de lo que se trata es de una cuestión de carácter personal. En consecuencia, hay que separarla de los acuerdos tomados por este Alto Cuerpo cuando se rompieron relaciones con la AID. No hay que olvidar la libertad que tiene cualquier persona de ejercer su profesora²⁰ o de prestar sus servicios en lo que desee. En resumen, está de acuerdo en votar el permiso solicitado por el Lic. Gutiérrez en el entendido de que se trata de una participación de carácter personal; lo importante es que la Universidad de Costa Rica no intervenga en carácter oficial. Como precedente recuerda cuando se presentó el golpe de estado en Panamá, ocasión en la cual la Universidad de Costa Rica, al igual que el resto de países latinoamericanos, rompieron relaciones con la Universidad de Panamá. A pesar de dicho rompimiento, se ha visto que a algunos funcionarios administrativos se les ha solicitado ayuda para organizar la Universidad de Panamá antes aludida; se les concede entonces permiso y se van por uno o dos meses, durante los cuales aquella Institución les paga su salario de modo que posteriormente se reintegran de nuevo a sus labores. Estos son casos semejantes al que ahora se analiza y por ello se manifiesta de acuerdo con la solicitud.

20 Léase correctamente: “profesión”.

Al Lic. Oscar Ramírez le preocupa la situación pues conoce al Lic. Carlos José Gutiérrez y sabe que es un elemento valioso para la Institución más le preocupa que una decisión como la que aconseja la Facultad, ocasione su separación permanente de la Universidad. Pero analizando el asunto a la luz de la Facultad de Derecho propiamente, habría que demostrar que se trata sin ninguna duda de un antagonismo personal muy acentuado como para que el Consejo Universitario se pronuncie en forma contraria. En varias oportunidades se ha mencionado la necesidad de que respete el criterio de las Facultades; eso no quiere decir que un miembro del Consejo --necesariamente- tenga que acatarlo forzosamente. Pero es un elemento importante que se debe tomar más en cuenta si se nota que la unidad académica respectiva es la que mejor conoce una situación. Personalmente, aunque oyera mucho más sobre este asunto y escuchara al Lic. Gutiérrez defendiéndose, no podría tener el mismo criterio que tiene el señor Decano o el Secretario de la Facultad de Derecho, para conocer esto en su totalidad. De otra parte, cualquier manual elemental de administración indica que para ejercer la autoridad y satisfacerla, es necesario tener derecho a nombrar y sustituir o sancionar a las personas, así como de otorgar los permisos. Por lo tanto, considera mucho mejor que este asunto se resuelva en el seno de la Facultad donde el mismo interesado podría exponer sus puntos de vista ante los compañeros que conocen bien el caso. Pero insiste, para la autoridad del Decano y de la Facultad[*sic*]²¹ sería grave que el Consejo otorgara el permiso después de que ya se resolvió en forma negativa al respecto. Y su voto será en apoyo de lo que unidad académica recomiende.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera imprescindible que se tome en cuenta la determinación de la Facultad de Derecho porque si no están de acuerdo en otorgar el permiso porque necesitan al Lic. Gutiérrez en la cátedra, eso hay que respetarlo; la verdad es que aún cuando se dé permiso a una persona para que ejerza su derecho personal a trabajar en lo que desee, lo cierto es que al fin y al cabo se trata de cierta colaboración de la Universidad para determinado proyecto, puesto que da facilidades a su funcionario para que trabaje en el mismo. Además, no se coarta la libertad de trabajo puesto que el Lic. Gutiérrez tiene toda libertad de renunciar a su puesto en la Universidad, si le interesa más el proyecto de investigación aludido. Por otra parte tiene dudas acerca de si los Reglamentos Universitarios son o no suficientemente claros en cuanto a la repetición de permisos porque según lo que ha dicho el Lic. Oscar Ortiz, ya son casi dos los años que ha permanecido el Lic. Gutiérrez con permiso; y el propio Estatuto Orgánico habla de límites al respecto. Está bien que se

21 Léase correctamente: "Facultad".

reglamenten las cosas en esa forma pues todos saben las dificultades que se presentan a veces para conseguir profesores cuando la plaza no está en completa libertad ya que en cualquier momento, quien disfruta del permiso se incorpora a la docencia; además, esto perjudica a los programas pues se pierde la continuidad. Por lo tanto, hay que denegar al permiso y respaldar las gestiones hechas por la Facultad de Derecho y por su Decano, sobre todo porque en este momento hay urgencia de que el Lic. Carlos José Gutiérrez se reincorpore a sus funciones como docente e investigador.

El señor Rector considera conveniente recordar, en vista de que el solicitante no está presente, que la solicitud de permiso para trabajar en la redacción del nuevo Estatuto Orgánico se debió a un acuerdo tomado por la propia Asamblea Universitaria, y el mismo fue por seis meses. Eso debe tomarse en cuenta a la hora de pensar en el tiempo que el Lic. Gutiérrez ha estado separado de sus funciones.

El Lic. Eduardo Ortiz aclara que el problema no es el Lic. Gutiérrez como persona sino como profesor. Él podría llevar a cabo esa investigación en el medio tiempo que no coincide con el de la Facultad. Pensaba no intervenir más en el asunto, pero le preocupa que se mencione ahora la posibilidad de postergar la resolución de este asunto, o que se hagan consideraciones sobre la libertad de cátedra, ya que esto empata en cierto sentido con los rumores a que se refirió en su primera intervención y que no puede tolerar. Además, la Facultad de Derecho considera que el hecho de prestar un profesor suyo para determinado programa constituye un acto oficial de la Universidad; por esa misma razón no se permitió el uso de la casa, lo cual es una cosa, de modo que con más razón debe pensarse en esa forma si se trata de un funcionario docente. Y la Facultad canceló, no el programa, sino toda participación de esa unidad en el mismo. De la misma manera se discontinuaron los servicios en el Centro de Cómputo, etc., todo lo cual fue aceptado por el Lic. Gutiérrez en su oportunidad. Rechaza el cargo de que la Unidad Académica que representa interfiera con la libertad de trabajo o de cátedra del Lic. Gutiérrez como persona. Lo que han hecho es opinar sobre si se puede dar o no algo sobre lo cual sólo la Facultad puede tomar algún acuerdo, y que nada tiene que ver con la libertad de don Carlos José Gutiérrez como individuo. Y ya claramente se dijo que un profesor tiene libertad de hacer lo que desee, excepto trabajar[sic]²² con entidades que fueron expulsadas de la Universidad. Además, cuando ha visto algo que pueda significar una limitación a la libertad de cátedra, se ha abstenido de

22 Léase correctamente: “trabajar”.

actuar. Hay un seminario que se llama "Derecho y Desarrollo" que obviamente está relacionado con este asunto; pero no ha sido capaz de averiguar si el seminario forma o no parte del programa aludido, por cuanto puede poner en cuestión la libertad de cátedra del Lic. Gutiérrez. Los propios estudiantes fueron quienes denunciaron el hecho y le acusaron de tolerar un seminario que es parte de ese programa.

El Dr. Chester Zelaya se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Lic. Oscar Ramírez en cuanto a que es una lástima que este asunto no se ventilara en Consejo de Facultad. En cuanto a lo dicho por el Dr. Gutiérrez es cierto que se podría decir a don Carlos José que decida acerca de si toma o deja su puesto en la Universidad pero ése no es el trato que se merece una persona como él, quien transformó y modernizó a la Facultad de Derecho, la cual cambió notablemente en los años en que el Lic. Gutiérrez estuvo como su Decano. Además, ha ayudado enormemente a la Institución desde su puesto de Diputado hace muchos años y eso no lo deben olvidar.

El señor Rogelio Fernández se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Lic. Oscar Ramírez; es peligroso que este Consejo Universitario resuelva afirmativamente la solicitud. Cada Facultad tiene sus órganos ejecutivos y de decisión y en el caso que les ocupa; ambos se pronunciaron en contra del permiso. Por lo tanto hay que ratificar lo resuelto por la Comisión de Docencia de la Facultad de Derecho, a lo cual se ha referido el señor Decano.

El señor Rector sugiere que se vote la apelación del Lic. Carlos José Gutiérrez y agrega que el Departamento de Personal, aún cuando no resolvió expresamente el asunto, al acoger lo acordado por la Facultad de Derecho implícitamente rechaza la apelación y el mismo interesado así lo entiende. De modo que siendo esto una apelación, el Consejo Universitario debe decidir si se otorga o no el permiso al Lic. Carlos José Gutiérrez, para que se separe de sus funciones como profesor de medio tiempo de la Universidad de Costa Rica por el término de un año, a partir del momento en que cesó en sus funciones como miembro de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico.

El Lic. Eduardo Ortiz hace ver que el Lic. Gutiérrez no ha apelado a la Facultad; en segundo lugar, el Consejo Universitario aprobó un reglamento en el que

se estipulan las facultades determinativas de la Comisión de Docencia. No le importa que el asunto se conozca al nivel en donde el interesado quiera presentarlo pero el problema está en que en este asunto se ha seguido el procedimiento acostumbrado: sea, que viene al Consejo Universitario por vía de alzada o por el camino debido. Además, no hay que olvidar que las votaciones del asunto del rompimiento con la AID, en el seno del Consejo de Facultad, se aprobaron con 68 votos contra 4. De modo que casi conoce el resultado de este asunto si lo llevara a ese Consejo de Facultad. Además, si se resuelve enviarlo estarían actuando en contra del Estatuto porque significa devolver lo que ya resolvió la Comisión Determinativa de Docencia, la cual decidió al respecto por unanimidad, y en el entendido de que lo relativo a licencias debe venir a conocimiento del Consejo Universitario. Es doloroso negar un permiso a un colega tan estimable por muchos conceptos. Pero no cree que convenga ahora alargar el asunto o buscar nuevos procedimientos que a la larga vendrían a complicar más todo. Por lo tanto, no comparte la idea de devolver el asunto a la Facultad, pues eso significaría mantener en ella una nueva serie de conflictos que le hacen daño.

El Prof. Francisco Ramírez está de acuerdo con lo dicho por el Lic. Eduardo Ortiz. No conviene devolver este asunto a la Facultad porque las solicitudes de permiso con o sin goce de salario se presentan a menudo y sería un mal precedente que cada vez que se deniega una solicitud de permiso tenga que reunirse a toda una Facultad para que decida al respecto. La opción de la Facultad de Derecho quedó suficientemente expuesta por medio de la Comisión especial que designaron para resolver estos asuntos.

El Lic. Eduardo Ortiz *alcará[sic]*²³ que tanto la Comisión Determinativa de Docencia como el Consejo Consultivo de la Facultad conocieron del asunto con idéntico resultado.

El Ing. Rodrigo Orozco opina que es mucho mejor decir si consideran bueno o malo lo hecho por la Facultad, en vez de manifestar si se otorga o no el permiso porque este aspecto es diferente y sólo compete a la unidad académica respectiva. Decidan pues si se respalda o no lo actuado por la Facultad de Derecho, y propone que se vote en ese sentido.

23 Léase correctamente: “aclara”.

El Lic. Oscar Ramírez insiste en que se devuelva el asunto a la Facultad porque si bien es cierto que el Comité de Docencia es determinativo, también lo es la Facultad; eso no quiere decir nada y le extraña que se saltaran un peldaño. O bien podría ser que el Lic. Gutiérrez apelara al Consejo Universitario porque consideró que la resolución de la Facultad no iba a ser la que más le conviene; o que por su conocimiento jurídico llegara a la conclusión de que el Consejo Universitario es el organismo al que le compete esto. Pero dice que le extraña porque en ese mismo Consejo, en otras ocasiones se han devuelto cosas a las Facultades por considerar que no es procedente que una apelación de un Comité venga aquí directamente. En todo caso, si esto se vota estará a favor de lo que recomienda la Facultad de Derecho, aunque siempre tiene sus dudas y le preocupa que el Lic. Gutiérrez no esté presente para hacer cualquier aclaración. De modo que este asunto es jurídico y por eso no lo presentó como moción concreta, pero si considera que debe ir a conocimiento de la Facultad.

El Lic. Eduardo Ortiz en que lo que tienen ahora es un recurso de apelación y en esto el asunto es claro. El Departamento de Personal es el que concede siempre los permisos, oyendo a las respectivas facultades; eso es algo establecido en la Universidad y legalmente está bien que esto venga aquí por vía de alzada puesto que el Departamento de Personal ya acogió el criterio de la Facultad de Derecho. Es grave que el Consejo Universitario tenga que ver una licencia negada o concedida por una Escuela pero, desgraciadamente, no hay norma que lo prohíba; y esto, porque así es la práctica administrativa, llegó al Departamento de Personal el cual lo decidió; y ahora el Lic. Gutiérrez interpone un recurso ante el Consejo Universitario de modo que hay que resolverlo a este nivel. En otras palabras, legalmente ya no hay posibilidad de que el Lic. Gutiérrez apele ante el Consejo de Facultad porque estos acuerdos están firmes desde el 23 de marzo de 1973 en que se canceló la participación de la Facultad; y la comunicación que deniega el permiso tiene un mes de enviada. Y además, no deben olvidar que aparte de que la Facultad no puede resolverlo, es casi imposible reunirlos porque están prácticamente en vacaciones. Y sería un error posponer esto hasta el mes de marzo por las implicaciones que podría tener el inicio de lecciones, precisamente. Y el Lic. Gutiérrez tiene derecho a que se resuelva su asunto en forma clara y específica.

Sin más discusiones, se vota la idea de ratificar la decisión que sobre el permiso solicitado por el Lic. Carlos José Gutiérrez tomaron el Consejo Consultivo y la Comisión Determinativa de Docencia de la Facultad de Derecho, la cual fue

acogida por la Oficina de Personal de la Universidad de Costa Rica. En consecuencia, se rechaza la apelación planteada y se deniega el permiso solicitado.

Se aprueba por mayoría de votos (sólo el Dr. Chester Zelaya vota en forma[²⁴ negativa]).

Por unanimidad se declara firme este acuerdo.

Razona su voto el Lic. Oscar Ramírez quien vota afirmativamente, por motivos de índole administrativa.

Comunicar: Derecho, Interesado, Personal, D.A.F.,
Auditoría.

A las diez horas con treinta minutos ingresa el señor secretario general, Lic. Ismael Antonio Vargas.

ARTÍCULO 04.²⁵

El señor Rector recuerda que en sesión 1979, artículo 15, se había conocido la petición de los estudiantes para que se aumente la cuota de Bienestar Estudiantil. La propuesta concreta está transcrita en esa acta y en esa oportunidad se consideró conveniente analizar más el asunto, e invitar al señor Director del Departamento de Educación Física y Deportes para que expusiera sus puntos de vista al respecto. De modo que si todos están de acuerdo, podría llamar al Dr. Pacheco para los fines del caso.

24 Léase correctamente: "forma".

25 En el acta original contenida en el Expediente de Sesión, las páginas correspondientes al artículo 4 están repetidas (páginas 21-27), se transcribe una sola vez a partir del contenido en el inicio del artículo 4 en la página 27.

Por unanimidad se dispone invitar al Dr. Rodrigo Pacheco López, Director del Departamento de Educación Física y Deportes, para que esté presente en la discusión de este asunto. El Dr. Pacheco ingresa a las diez horas con cuarenta minutos.

El señor Rogelio Fernández explica nuevamente las razones por las cuales los estudiantes apoyan este proyecto e insiste en la necesidad de que se escuche al Dr. Pacheco para conocer su opinión. Y recuerda también el agregado de tres puntos que habían hecho a la propuesta original. Advierte también que como se lee en el inciso primero, los diez colones que se darían como ayuda al equipo de fútbol pasarían, a partir de 1975, al fondo de construcciones estudiantiles; de modo que esa ayuda sería solo por un año. Y los otros diez colones se dividen así: ₡5 para el Departamento de Educación Física (otros deportes); ₡4 para instalaciones deportivas y ₡1 para el Coro, Estudiantina y Banda Universitaria. Destaca además los diez colones que corrientemente pasarían al equipo de fútbol, en el caso de los Centros Regionales, quedaría para fomentar el deporte en dichos centros.

El Dr. Rodrigo Pacheco López agradece la invitación a esta reunión y agrega que leyó en detalle el acta 1979 en que se discutió por primera vez este asunto; le agradó constatar que la mayoría de los señores miembros del Consejo Universitario opinan que debe fomentarse el deporte en la Universidad de Costa Rica. En cuanto a la propuesta concreta de los estudiantes, considera que la misma es beneficiosa básicamente por tres puntos: los jóvenes se dan cuenta ya de la necesidad de contar con instalaciones deportivas adecuadas, ya que no se pueden intensificar los programas de Educación Física y Deportes mientras no se mejore ese aspecto. Cita a continuación algunos planos de su Departamento, como el del generalizar la práctica del deporte lo cual, en las condiciones actuales, es imposible. Por otro lado, existe en la Facultad de Educación la carrera de Profesorado en Educación Física y las instalaciones deportivas son, para estos alumnos, el equivalente a los laboratorios de otras Facultades; se pueden imaginar entonces las dificultades para dar lecciones de natación, etc. Ahora bien, lo interesante del proyecto es que los jóvenes aporten parte del dinero que cubriría estos aspectos y perfectamente la Universidad, como Institución, puede gestionar un empréstito para los efectos del caso. El proyecto habla también de destinar parte del aumento para los demás deportes; eso es necesario pues ya se habrán dado cuenta de que la Universidad participa en todos los campeonatos a nivel nacional y lógicamente, los integrantes de los diversos equipos necesitan entrenamiento, instalaciones, etc. Es importante

también la ayuda que se daría el equipo de fútbol que ahora tiene un compromiso especial; la Universidad deberá ayudar a este grupo que debutará de nuevo en primeras divisiones, para que no hagan mal papel; ello aparte del reconocimiento al esfuerzo tan especial que han hecho sus integrantes. Y en todo caso, a partir de 1975 ese dinero pasaría a formar parte de fondo para instalaciones deportivas, a no ser que, como dice el proyecto, exista un pronunciamiento favorable de una Comisión del Consejo que permitía ayudarles por un tiempo más, para lo cual “el equipo de fútbol debería presentar un estado económico y presupuesto específico del dinero que solicita”. Destaca el Dr. Pacheco que a pesar de las divisiones que tienen los estudiantes, en cuanto al deporte se refiere todos están de acuerdo y ello significa que hay una mística importante que se crea a través del deporte y que les une; de modo que cualquier ayuda que se les dé en ese sentido, será bien recibida por el Departamento que representa.

El Prof. Francisco Ramírez señala que si se recogen ₡10 por estudiante solo para el equipo de fútbol, se tendrá una suma total de ₡200.000.00 (doscientos mil colones). Qué renglones se atenderían con esa cantidad?²⁶

El Dr. Rodrigo Pacheco señala que para conseguir jugadores en primeras divisiones hay que pagarles; en algunos equipos ese sueldo es elevado y en otros se otorga conforme a las posibilidades; éste es el caso de la Universidad de Costa Rica, lógicamente. Pero aún así se necesita dinero para pagar al entrenador, al preparador físico y a unos veinte jugadores. Si esto no se hace, es natural que los mejores jugadores se vayan a engrosar las filas de los otros equipos. No hay que olvidar que se tendrá el aporte de las taquillas y por eso en 1974 habrá que hacer un estudio del aspecto económico, pero ahora que da sus primeros pasos en primeras divisiones no pueden dejarlos con el presupuesto que tenían el año pasado.

El Lic. Oscar Ramírez destaca que ese dinero se invertirá, como bien dice el Dr. Pacheco, para el equipo de fútbol; es conveniente que la Universidad lo tenga pero eso no debe llevarles al engaño; el dinero que pondrán los estudiantes no será para deporte sino para mantener un espectáculo deportivo, lo cual es completamente diferente. Ya en otras ocasiones ha señalado que en su concepto deporte es lo se práctica y éso es lo que debe reforzarse en la Universidad. Ahora bien, el Dr. Pacheco insistió en que el proyecto pretende que la ayuda al equipo de fútbol se dé sólo en 1974 y que, de acuerdo con un informe que se haría eventualmente, se

26 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

decidiría si se mantiene o no para los años siguientes. Al respecto, considera que no deben dejar abierta esa posibilidad. En otras palabras, la ayuda al fútbol debe ser sólo en 1974 y de ahí en adelante, habrá que reforzar las otras partidas para llegar a contar con verdaderas instalaciones deportivas en la Ciudad Universitaria. En consecuencia, no se opondrá al proyecto pero en el entendido de que esa cláusula se limite al año 1974.

Ante una pregunta del Dr. Rodrigo Gutiérrez acerca de si los integrantes del equipo de fútbol serán universitarios, el Dr. Rodrigo Pacheco responde que la idea es esa porque si bien el equipo de fútbol dará un espectáculo deportivo, como señala el señor Decano de la Facultad de Farmacia, lo cierto es que también es un medio de recreación y crea un sentimiento de unidad; por eso lo ideal es que los integrantes del equipo sean netamente universitarios. Por supuesto que eso será difícil y tendrán que contratar a otros jugadores, pero en lo posible se tratará de que así sea. Cita a continuación las universidades de Suramérica[sic]²⁷ que mantienen su equipo de fútbol como medio de recreación, y agrega que esta de acuerdo en que lo ideal es que la Universidad tenga también sus instalaciones deportivas; para el máximo aprovechamiento de éstas, tendrán que hacer primero propaganda con el deporte que practican unos pocos, a efecto de que luego las masas se sientan motivadas y lo busquen también. Ya se ha dicho en este Consejo en otras oportunidades, que las instalaciones deportivas sirven como medio social y unen tanto al estudiantado como a los profesores. De modo que desde cualquier ángulo que se mire, todo ese proyecto contempla aspectos interesantes y convenientes para la Universidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez pregunta en qué forma se integra la Junta Directiva del equipo de fútbol, con qué criterio se designa a quienes la componen.

El Dr. Rodrigo Pacheco informa que en dicha Junta Directiva sí hay elementos universitarios exclusivamente. Como ejemplo, cita los nombres de quienes la integran en la actualidad: Dr. Chester Zelaya, Lic. Francisco Antonio Pacheco, Luis Fishman, Jaime Weisleder, Bernabé Sequeira. Los designa la Asociación Deportiva Universitaria tomando en cuenta sus esfuerzos en relación con el deporte, así como sus capacidades a efecto de lograr algo positivo. En cuanto a la Asociación en sí, todos los Universitarios pueden pertenecer a la misma y es el máximo organismo director; después está la Junta Directiva del equipo de fútbol, la de béisbol, basket, etc. En conclusión, es una organización netamente universitaria. Y además estas

27 Léase correctamente: "Sudamérica".

Asociaciones deben existir y estar debidamente inscritas para que en cada deporte, a nivel nacional, permitan la asistencia de un delegado de la Universidad lo cual es, lógicamente, conveniente.

El Dr. Chester Zelaya apoya en un todo la propuesta, y agrega que tuvo el honor de ser designado para integrar la Junta Directiva del equipo de fútbol y esperar contribuir en la medida de sus capacidades, en la forma más positiva posible. Señala el esfuerzo tan grande que han hecho los integrantes del equipo referido para llegar nuevamente a primeras divisiones, lo cual casi obliga al Consejo Universitario a apoyar al máximo esta inquietud, que como señaló el Dr. Pacheco; surgió por encima de todo tipo de diferencias ideológicas.

El Dr. Rodrigo Pacheco aprovecha la oportunidad para informar que el dinero del fútbol no será únicamente para el equipo que está en primeras divisiones, sino que servirá también para ayudar a las ligas menores (aproximadamente cinco equipos). Y estas ligas menores son importantes pues se constituyen en un semillero de jugadores que en el futuro sentirán algo especial por la Universidad ya que desde ahora se les crea una mística. Y en tal sentido, aprovechan a los alumnos aventajados de los últimos años de la carrera de Educación Física para que se hagan cargo de las ligas menores referidas.

El Lic. Mariano Ramírez informa que el Arq. Jorge E. Padilla, en vista de la solicitud que este Consejo Universitario planteó a la OPLAU, hizo una estimación global acerca del proyecto que fue discutido con el Departamento de Mantenimiento y Construcciones y con el Dr. Pacheco aquí presente. Cita a continuación las partidas resúmenes que dan idea del costo general para el desarrollo del área deportiva:

Movimiento de tierras	426.000.00
Enzacatado	90.000.00
Drenaje de las canchas	210.000.00
Vías y estacionamientos	360.000.00
Iluminación vías y estacionamientos	50.000.00
Tasas SNAA derechos agua potable	100.000.00
Canchas aire libre	112.500.00
Gimnasio cubierto	1.000.000.00
Piscina	500.000.00

Estadio futbol (capacidad para 30.000 personas)	6.750.000.00
Estadio beisbol (capacidad para 7.500 personas)	1.687.500.00
TOTAL	<u>11.286.00.00</u>

Agrega el Lic. Ramírez que estas cifras son estimativas y únicamente sirven para dar una imagen del costo de todo el proyecto. Sin embargo, el mismo puede realizarse en etapas y la financiación podría hacerse en la misma forma. Se ha hecho mención de la necesidad de contar con una piscina que costaría alrededor de medio millón de colones y podría empezarse por ahí, pero eso tendría otros gastos como mantenimiento, etc., de modo que habría que contar con los demás elementos integrados a esta área. Desde ese punto de vista, hay diferentes etapas que el Arq. Padilla sugiere: se puede empezar con millón y medio de colones buscando financiación a largo plazo, para incluir lo relativo a trabajos previos de adaptación de terrenos y lo que se refiere a las canchas y vías de comunicación. Y señala también que con dos millones y medio de colones se podría tener también el gimnasio cerrado y las canchas abiertas, así como la totalidad del sistema desarrollado. Y con tres millones se puede agregar a esto la piscina sin incluir los dos estadios, por supuesto, los cuales posteriormente, se podrían financiar. Lo importante es tomar en cuenta, en primer lugar, las cosas que sirvan para el desarrollo deportivo de la mayoría de los estudiantes. Para terminar, se ofrece a dar nuevos datos más en detalle a quien desee conocer más de este asunto. Se habló también de la posibilidad de solicitar préstamo en algún banco, financiación que se pagaría con las cuotas que se originen en estos recursos; para el primer año tendría ₡80.000.00 pero si en el segundo año, se suma esto diez colones que en 1974 se otorguen al equipo de futbol, tendrían más de cien mil colones para ello. No estudiaron más este aspecto hasta no contar con el visto bueno del Consejo Universitario en cuanto al proyecto que ahora se analiza.

El Dr. Rodrigo Pacheco opina que lógicamente las obras tendrán que hacerse por etapas y tomado en cuanta prioridades. No se va a hacer un estadio para treinta mil personas desde el principio, sino que bien podría hacerse la cancha como primer paso, y luego ir agregando otros detalles, gradería, etc. Lo importante es que se hagan las cosas con proyección hacia el futuro. Lo que sí es importante es la piscina y el gimnasio: éste último no solo servirá para el deporte sino que podría utilizarse en eventos culturales, reuniones de profesores, etc. En consecuencia, habrá que hacer un gimnasio "multi-uso"; y también puede construirse una cancha que se mantenga en buenas condiciones.

El Lic. Mariano Ramírez señala que en la alternativa que pretende construir las canchas de futbol, no se toma en cuenta la gradería ni nada de eso. O sea que cuando señaló el renglón correspondiente al estadio, era refiriéndose a ese tipo de cosas (gradería, vestidores, etc), puesto que las canchas se contemplan en otro renglón, denominado “canchas al aire libre”.

El Señor Secretario General apoya con todo su fervor universitario la gestión de los estudiantes; su apoyo podría considerarse un poco parcial pues ha tenido el honor de figurar, primero como Vicepresidente y después como Presidente de la Asociación Deportiva de la Universidad. Pero independientemente de tal calidad y como miembro del Consejo Universitario, cree que deben estar satisfechos de que los propios estudiantes hayan presentado una iniciativa como ésta, que le abrirá las puertas a la Institución para el financiamiento de las obras deportivas. En realidad, si hay un clamor general es ciertamente para que se construyan dichas instalaciones; en eso no hay divisiones ideológicas ni políticas; todos están de acuerdo y desde hace tiempo lo están esperando. La Universidad no ha podido hacer frente a eso porque se trata de una suma cuantiosa; los jóvenes tomaron la iniciativa pero tampoco lo podían hacer directamente porque necesitaban crear una especie de instrumento -si cabe la expresión-, de motivo o pretexto y eso lo ha venido a constituir el equipo de futbol principalmente y el de basket también; al primero de los cuales el Consejo Universitario dio su apoyo desde un principio. Desde el momento en que este Cuerpo se manifestó de acuerdo con que el equipo de futbol pasara a primeras divisiones, tácitamente dio su apoyo a que se acomodara a las normas que rigen el futbol en Costa Rica. Por qué los estudiantes están tan anuentes a cooperar con esto?²⁸ Ha sido por el entusiasmo que ha despertado el éxito del equipo de futbol; ese ha sido el leitmotiv de la actitud de los estudiantes. Lógicamente tendrán que adaptarse a las prácticas corrientes de la afición de futbol en el país pero incluso cree que con el tiempo podrían tener un equipo plenamente de universitarios. La Universidad de Costa Rica ha flaqueado por la falta de las instalaciones deportivas; la ausencia de unidad que todos sienten, la falta de una mística verdadera, no se ha podido cultivar porque ha faltado esa vinculación que se da en otras partes a través de la participación de la Universidad en los deportes. La Asociación Deportiva, desde que se constituyó, se la definió como el brazo de la Universidad hacia la comunidad deportiva nacional, la presencia de la Universidad afuera pero vinculada estrechamente con toda la organización interna también, de modo que hay un

28 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

beneficio recíproco entre las dos actividades. Y si eso se sabe manejar, como hasta ahora se ha hecho, producirá solo excelentes beneficios.

El Prof. Francisco Ramírez señala que en su concepto, lo más importante es que se ayude al deporte en todas sus manifestaciones, de modo que habrá que intentar que la mayoría de los estudiantes lo practiquen. Sabe que el hecho de que exista un equipo de primeras divisiones genera entusiasmo en las otras personas para que practiquen, pero en una oportunidad conoció a una persona que juega con un equipo profesional, del cual recibía su salario mensual sin jugar un solo partido en un mes, por ejemplo. Ese es un extremo en el que no se debe caer. De modo que no se sabe hasta que punto convendría mantener una comisión del Consejo Universitario para que supervise esta serie de aspectos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se abstendrá de votar la propuesta de los estudiantes en la forma como se ha planteado y se reserva el derecho a hacer un estudio para ver cuándo y cómo fue que el Consejo Universitario decidió que la Universidad participara en el campeonato de fútbol nacional, pues le gustaría saber si entonces se establecieron normas precisas al respecto. Le tocó vivir durante varios años en los Estados Unidos y pudo observar entonces los problemas que se presentan con la participación de las universidades en lo que es el deporte comercializado; tanto es así, que finalmente se llegó a hacer una separación exacta entre lo que es la profesionalización del deporte y la participación de la Universidad al nivel amateur. Cita a continuación la conveniencia de dirigir el deporte hacia las masas la explotación que algunos ejercen en el deporte profesional para su propio beneficio. Recuerda también la invasión del campus universitario en Colombia, cuando los aficionados asistían los domingos al estadio para ver jugar a diversos equipos. Estaría de acuerdo con la petición si se fuera a dedicar el dinero recaudado para el desarrollo de las instalaciones deportivas, con miras a facilitar su uso al mayor número de estudiantes pero tal y como se presenta, con una parte para el fútbol, no está de acuerdo. Y en las próximas semanas considera la posibilidad de plantear una moción para que se revise la política de participación de la Universidad de Costa Rica en el deporte profesional a nivel nacional.

Por sugerencia del Lic. Oscar Ramírez, y en vista de las explicaciones que da el Dr. Pacheco López acerca de la forma como el equipo de fútbol se financiará a partir de 1975, se acuerda eliminar de la cláusula primera el párrafo que dice "sin embargo, el equipo de fútbol podrá obtener anualmente el total o parte de aquella,

siempre y cuando exista un pronunciamiento favorable de una Comisión del Consejo Universitario, para lo cual el Equipo de Fútbol deberá presentar un estado económico y un presupuesto específico del dinero que solicita”.

Se somete a votación la propuesta de los estudiantes con la modificación anterior incluida y las misma se aprueba por la mayoría de votos. Únicamente los señores Prof. Francisco Ramírez y Dr. Rodrigo Gutiérrez votan en contra. Con idéntico resultado en la votación, estos acuerdos se declaran firmes por sugerencia del señor Secretario General, quien explica que esta firmeza no impide al Dr. Rodrigo Gutiérrez presentar su revisión o un planteamiento completo sobre toda la problemática de la Universidad al respecto. Lo que sucede es que hay una serie de trámites que cumplir en estos meses para estar listos cuando venga el pago de matrícula, de modo que conviene iniciarlos cuanto antes.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

- “1. Aumentar en veinte colones la cuota estudiantil que por concepto de matrícula se cobra actualmente en la Universidad de Costa Rica. Dicho aumento se distribuirá de la siguiente manera: diez colones para ayudar al equipo de fútbol de la Universidad de Costa Rica. A partir del año 1975, esta parte del aumento de la cuota será destinada a Instalaciones Deportivas. Nueve colones corresponderán al Departamento de Educación Física y Deportes, de los cuales deberán destinarse obligatoriamente cuatro colones para la creación de un fondo destinado a la construcción de Instalaciones Deportivas. Un colón para ayudar a la Banda, Coro y Estudiantina de la Universidad de Costa Rica.
2. Que la Universidad de Costa Rica como Institución, realice los estudios pertinentes; con el fin de proporcionar una suma igual o inferior a la aportada por los estudiantes, para la construcción de la Ciudad Deportiva Universitaria.
3. Que con base en el monto aportado tanto por los estudiantes como por la Institución, la Universidad de Costa Rica gestione un préstamo a largo plazo con el fin de financiar la construcción de la Ciudad Universitaria.
4. Que el manejo de dichos fondos sea supervisado por la Auditoría de la Universidad de Costa Rica.

5. A cambio de un aumento que recibe en su cuota, al Equipo de Fútbol de la Universidad de Costa Rica se compromete a brindar a todo el estudiantado universitario entrada gratuita a aquellos partidos en los cuales sea equipo sede.
6. La cuota de diez colones que se destinará a ayudar al equipo de fútbol, en el caso de los Centros Universitarios Regionales, se recaudará para invertirlo en las instalaciones deportivas que éstos centros construyan.
7. Se solicita a la Junta Directiva del equipo de fútbol que permita a un representante estudiantil formar parte de la misma.
8. Hacer una atenta excitativa a la Junta Directiva del Equipo de Fútbol para que en graderías de sol, no se cobren más de cinco colones al público.”

Comunicar: DBO, DAF, Auditoría, FEUCR, Educación Física y Deportes.

A las once horas con treinta minutos se retira el Dr. Rodrigo Pacheco López.

ARTÍCULO 05.

Por unanimidad se altera el orden del día para conocer la carta suscrita por un grupo de universitarios que dice así:

“Estimado señor Rector:

Obedeciendo a un fenómeno natural, existe cada día en nuestro país una mayor demanda para cursar estudios universitarios, fenómeno al que no escapa la carrera odontológica. Este incremento se ha reflejado en tal forma en la Facultad de Odontología que en el término de cinco años prácticamente su matrícula ha aumentado de cuarenta a cerca de doscientos estudiantes, lo cual no guarda proporción con los recursos que puede brindar la Universidad de Costa Rica para la preparación académica de este número de estudiantes. Asistimos así al problema de la limitación de planta física, equipo clínico y de laboratorio y de escasez de personal docente, cuya preparación representa un proceso lento.

Por otro lado, las cifras que dan a conocer los estudios de la oficina de planificación universitaria APLAU[sic]²⁹, señalan que la Facultad de Odontología estará obligada en 1980 a admitir un total de trescientos estudiantes, que como se deduce de lo expuesto anteriormente, vendría a crear una situación que no podría resolver la Universidad de Costa Rica con los recursos con que actualmente dispone y los muy limitados que podrían obtenerse en los próximos años.

Por lo tanto, cada día existe mayor demanda de servicios de salud, lo que exige a la Universidad de Costa Rica, asumiendo la parte de la responsabilidad que le corresponde en la educación superior del país, proporcionar un número adecuado de estos elementos a la comunidad. Actualmente existe una proporción en el país de un odontólogo por aproximadamente ocho mil habitantes. Señalando a su vez lo expuesto anteriormente que aún aumentado al máximo los recursos de una Escuela, no podría nunca llegar a establecerse la proporción necesaria entre odontólogos y habitantes, cuya cifra se señala en uno por dos mil.

Asimismo, debido al crecimiento del país y las demandas de educación superior, ésta se ha extendido a zonas rurales que a todas luces han servido para aprovechar al máximo los recursos humanos con que cuenta la nación y a su vez han venido a democratizar la enseñanza superior.

Bien o mal fundamentadas han existido críticas sobre la filosofía de la formación del odontólogo que se lleva a cabo en una zona eminentemente urbana, mediante lo cual se supone que no despierta el interés por atender los problemas de otros sectores de la comunidad costarricense. Esto conduce a la inquietud de explotar en forma experimental, tal como lo contempla el reglamento de los Centros Universitarios Regionales, la instalación de un centro de enseñanza odontológica en alguna de las comunidades rurales del país.

Todo lo anterior plantea a su vez, la necesidad de estudiar una serie de posibilidades para aumentar los recursos para la enseñanza de la Odontología

29 Léase correctamente: "OPLAU".

en Costa Rica, y poder satisfacer en el futuro más cercano posible, las demandas que existen en este importante campo de la salud.

Por lo tanto en nuestras calidades respectivas y conscientes de la necesidad de resolver este agudo problema, solicitamos por su digno medio al Honorable Consejo Universitario, que se nos constituya oficialmente, junto con los elementos que éste considere convenientes, en una "Comisión encargada de estudiar las posibilidades de ampliar la enseñanza de la Odontología en el país". Podremos así, en un tiempo prudencial elaborar un proyecto que someteremos a consideración de este Consejo para su canalización por las vías correspondientes.

De Señor Rector con toda consideración,

Dr. Raymond Pauly
Decano Facult. de
Odontología

Lic. Luis F. Arias
Director Centro Univ.
San Ramón

Lic. Eduardo Fournier
Miembro Consejo Univ.

Dr. Ramón García
Director de Programa
Esp. F. de Odont.

Dr. Ronaldo Hirsch
Vice-Decano, Facult.
Odontología

D. Carlos Ugalde
Secretario Facult.
Odontología

Prof. Jorge Rovira
Prof. Centro Univ.
Reg. San Ramón

Dra. Ana I. Fernández
Prof. Facultad Odont.

Dra. Sonia Salgado
Prof. Facult. Odonto."

El Dr. Raymond Pauly opina que el documento es claro y no necesita mayor explicación. Algunos de sus aspectos suscitaron discusión pero con el interés de madurar el plan; se habló a la comunidad ramonense acerca de la posibilidad de establecer allá una Escuela de Odontología. Esto necesita de un estudio intenso y de

ahí que se proponda[sic]³⁰ la integración de una Comisión “encargada de estudiar las posibilidades de ampliar la enseñanza de la Odontología en el país”, en el entendido de que tal posibilidad no implicaría mayores erogaciones para la Universidad de Costa Rica. Por otra parte, con la experiencia que se tiene y con las nuevas ideas que en la ciencia de la salud se presentan hoy en día, se podría elaborar un interesante plan de estudios, cosa difícil de implantar en la actual Facultad de Odontología puesto que tiene ya muchos años de existencia y, por lo tanto, está más renuente a aceptar cambios fundamentales. El grupo de trabajo que firma la nota transcrita pensó más bien, que una nueva Escuela de Odontología posiblemente significaría un estímulo para otra unidad que ha sido radical en sus sistemas. Y por lo tanto, solicita el apoyo de este Consejo Universitario para que se les permita trabajar constituidos en una Comisión, para presentar oportunamente el plan definitivo a conocimiento de este Consejo Universitario.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera que el trabajo de esta Comisión[sic]³¹ es importante, sobre todo si se le da un marco de referencia más amplio en vez de pensar únicamente en la necesidad de instalar una nueva Escuela de Odontología. En los últimos cuatro meses se ha relacionado con el grupo de investigadores de la Salud Pública, el cual ha hecho un estudio exhaustivo y al detalle de las demandas de personal médico y para-médico para el desarrollo del plan nacional de salud del presente decenio y el resultado del mismo limita a la Facultad de Medicina a un número tal que en este momento tendría que congelar la admisión, porque al igual que con cualquier otro plan de salud, está relacionado con la capacidad económica del sistema y con sus metas. Lo peor de todo esto es que se deja a sectores de la población sin el beneficio de la salud porque no alcanza el dinero y porque hay que producir un desarrollo equilibrado de tipo presupuestario. De modo que esta comisión que ahora se propone integrar tendría una labor importante que hacer, pues es obligación de los universitarios no sólo preocuparse por la preparación académica del estudiante y tratar de producir cada vez mejores profesionales, tal y como los necesita la sociedad; y además hay que participar conforme al criterio universitario, en la solución de los problemas básicos de la salud del país, a lo cual tiene derecho el pueblo. Por lo dicho, se manifiesta a favor de la integración de esta Comisión e incluso se atreve a sugerir que se amplíe su marco de acción.

30 Léase correctamente: “proponga”.

31 Léase correctamente: “Comisión”.

Sin más discusión, todos lo presentes se manifiestan de acuerdo con la propuesta analizada.

Comunicar: Miembros Comisión.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a otra carta enviada por el señor Decano de la Facultad de Odontología que dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Como lo he puesto en su conocimiento, me encuentro elevando gestiones para mi retiro de la Universidad de Costa Rica. Asimismo he informado sobre el particular a los miembros del Consejo Directivo de esta Facultad, por lo cual en caso de cristalizar estas gestiones, presentaré mi renuncia a mis cargos de Decano y Profesor para que se haga efectiva a partir del 1º de enero de 1974.

Lógicamente esto ha traído la inquietud entre los compañeros de Facultad, de buscar un candidato para Decano y como ocurre en estas circunstancias, ya prácticamente un grupo de profesores, dando la situación como un hecho, se encuentra preparado para efectuar una convocatoria el 15 de enero de 1974, para elegir un nuevo Decano.

Evidentemente el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, señala en caso de retiro, renuncia o muerte del Decano, la elección del nuevo Decano, debe producirse en el lapso de los 15 días siguientes al suceso, lo cual justifica la inquietud de este grupo de profesores.

Sin embargo, por otro lado se estipula asimismo, que la representación estudiantil para ese efecto debe elevarse a un 25% del total de los miembros de Facultad y a su vez los delegados estudiantiles deben ser escogidos en Asamblea General de estudiantes convocada para el efecto.

El hecho de producirse la convocatoria para esa elección en el mes de enero, ha provocado un severo malestar en el sector estudiantil de esta Facultad, por

cuando consideran que siendo época de vacaciones no pueden proceder a convocar a una Asamblea General y en consecuencia la elección se llevaría a cabo, no sólo sin la representación estudiantil reglamentaria, sino sin la oportunidad de la escogencia de un candidato de los estudiantes.

Lo anterior hace prever a todas luces que podrían sobrevenir futuros conflictos entre la nueva Dirección y el estudiantado de esta Facultad, que inclusive podría conducir a la nulidad de esa elección. Por consiguiente, creo que corresponde al Consejo Universitario, analizar los dos aspectos contemplados en el Estatuto Orgánico y determinar si el proceso electoral puede verificarse sin el cabal cumplimiento de uno de ellos. En este caso la representación estudiantil seleccionado en una Asamblea General de Estudiantes.

En oportunidad anterior elevé una proposición, que posiblemente no aclaré en su debida forma, pues algunos miembros de esta Facultad le dieron una interpretación muy particular afirmando que yo pretendía perpetuar en la Dirección de esta Facultad al señor Vice-Decano, Dr. Ronald Hirsch K. Sin embargo, deseo aclarar y proponer nuevamente, por su digno medio a los honorables compañeros del Consejo Universitario, que dadas las posibles circunstancias, de producirse mi renuncia en la fecha señalada, que el Consejo autorice al Dr. Ronaldo Hirsch en su calidad de Vice-Decano, a asumir la Dirección de la Facultad durante los meses de enero y febrero de 1974 y que se convoque a elección de Decano en la primera quincena del mes de marzo, para brindar así a los señores estudiantes el derecho reglamentario que les asiste de particular en esta elección en la proporción señalada y si es del caso, con la presentación de su candidato.

Anticipo las gracias por el trámite de este asunto ante el Consejo Universitario y me suscribo de usted.

Con toda consideración,

Raymond Pauly S.
Decano”

El Dr. Raymond expresa que si bien la nota está clara, ahora se inclina más a favor de su propuesta pues el propio Decano de la Facultad de Derecho, al principio

de la sesión, mencionó también la dificultad que se tiene, en esta época, para convocar a Facultad. Tan reglamentario y justo es un asunto como el otro y si no hay representación estudiantil, ese sector con todo derecho puede reclamar la nulidad en una elección. El señor Secretario General de la Universidad, con quien comentó esta situación, le manifestó que reglamentariamente tiene asidero su propuesta puesto que en todo caso, puede considerarse como una ausencia del decano en cuyo caso, el señor Vice-Decano puede ejercer la Decanatura. No deben olvidar que ya en el Consejo se han presentado solicitudes de nulidad a elecciones efectuadas efectuadas[sic]³² en otras unidades académicas y en todo caso, para que las cosas queden claras, es preferible actuar en forma recta. No le interesa quién pueda sucederle, únicamente le preocupa que sea alguien que vele por la buena marcha de la Facultad pero, en el ánimo de evitar futuros problemas plantea lo anterior.

El Dr. Chester Zelaya opina que lo procedente es que el Dr. Raymond Pauly solicite permiso, con goce de sueldo, durante los meses de enero y febrero; y durante ese tiempo, necesariamente tendría que suplirlo el Vice-Decano con lo que se evitarían problemas. Así, la renuncia efectiva se presentaría a partir del 1º de marzo fecha en que se convocaría a una nueva elección.

El señor Rector interrumpe al Dr. Chester Zelaya para aclarar que esta solución no se puede adoptar porque el Dr. Raymond Pauly debe renunciar a efecto de acogerse a la pensión respectiva, lo cual no sería posible después de las fechas indicadas.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que no es difícil tomar en cuenta lo expresado por el Dr. Pauly para acordar, por la vía de excepción, una autorización para que la Facultad elija, en la primera semana del mes de marzo entrante al sustituto del señor Decano.

El Lic. Eduardo Ortiz considera razonable la petición; en enero es prácticamente imposible reunir a la Facultad, y con mayor razón a los estudiantes. Es por la misma razón que en la Escuela de Periodismo se decidió hacer ya la designación, en vista de que el Dr. Samuel Stone finaliza su período en febrero. Por lo tanto, la solución del Dr. Pauly es lógica y se le debe dar una respuesta afirmativa. El problema está en que los profesores podrían hacer la convocatoria conforme a la letra del Estatuto Orgánico, de modo que este Consejo lo que puede hacer es emitir

32 Léase correctamente una vez: “efectuadas”, se omite la anterior al estar repetida.

opiniones de conveniencia pero no de legalidad. En consecuencia, digan que a este Cuerpo le parece mucho mejor que convoquen en el mes de marzo, cuando se inicien las lecciones, en vista de las razones que expone el señor Decano, y por cuanto, si se convoca a lecciones en febrero, se constituiría un obstáculo serio para la legal representación estudiantil, e incluso para la adecuada representación de los profesores.

Sin más discusión, y por unanimidad, se acoge el planteamiento el Dr. Raymond Pauly y, en consecuencia, se recomienda a la Facultad de Odontología que convoque a elección de Decano durante el mes de marzo puesto que es lo más conveniente y democrático para lograr una adecuada representación de todos los sectores que deban participar en dicha elección.

COMUNICAR: Facultad de Odontología

ARTÍCULO 07.

Por unanimidad se otorga permiso al señor Decano de la Facultad de Microbiología para que se separe de sus funciones del 10 al 15 del mes de diciembre en curso, a efecto de que asista al Congreso Panamericano de Parasitología que se celebrará en Medellín, Colombia.

COMUNICAR: Microbiología, Interesado, Personal, Auditoría.

ARTÍCULO 08.

Se conoce la nota enviada por el Lic. Rogelio Sotela, la cual dice a la letra:

“Distinguido señor Rector:

Cuando a mediados de este año se realizó la sesión convocada por la Facultad de Derecho para escoger los candidatos que debían representar el Área correspondiente en el nuevo Consejo Universitario -sesión que usted presidió-, la representación estudiantil de esa Escuela tuvo la deferencia de

sugerir mi nombre como candidato. Agradecí y rechacé la propuesta, explicando que en diciembre de este año me acogería a la pensión. Igual respuesta di también al grupo de estimables funcionarias de la Rectoría que me ofrecieron la posibilidad de ser postulado como candidato para miembro del nuevo Consejo Universitario en representación del sector Administrativo. Posteriormente, en conversaciones con usted y con el Vicerrector, he reiterado mi decisión de jubilarme en este año.

Hoy vengo a informarle, señor Rector, que la Junta de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional me ha concedido la pensión solicitada para hacerse efectiva a partir del día 1º de Diciembre de este año, fecha en la que por lo tanto, dejaré de trabajar para la Universidad.

Al poner en su conocimiento la referida situación no puedo menos de reconocer que los largos treinta y dos años y algunos meses en que he venido laborando para la Universidad desde la fecha de su creación, si bien dí a las variadas tareas que hube de desempeñar durante ese lapso, mis mejores energías y mi mayor entusiasmo, recibí también la valiosa experiencia que acumulé en le cotidiano trabajo y la satisfacción de haber servido a la Institución en compañía de personalidades notables así como el haber cimentado una firme y cordial amistad con los compañeros de trabajo. Por eso, mi renuncia a las actividades que en la Universidad desempeño, si bien suponen desde el punto de vista laboral un cese de relaciones, no podrá significar nunca un alejamiento, porque la Universidad irá metida en mí, hasta el fin de mis días.

Quiero por último, señor Rector manifestarle que ha sido para mí un honor trabajar a su lado en estos últimos años y agradecerle la atención que prestó a los asuntos relacionados con las actividades que estaban a mi cargo.

Le ruego tramitar, para hacerla efectiva el día primero de diciembre próximo, mi renuncia de los cargos que ocupó en la Universidad.

Con las muestras de mi consideración y estima,

Rogelio Sotela”

Por unanimidad se dispone enviar una nota al Lic. Sotela en la que se exprese el reconocimiento de este Consejo Universitario y de la Institución, por los valiosos servicios prestados a la Universidad a través de sus años de servicio.

COMUNICAR: Lic. Sotela, Personal

ARTÍCULO 09.

Se toma nota de la carta enviada por la Facultad de Ingeniería la cual dice a la letra:

“Estimado don Ismael Antonio:

Al saludarlo muy cordialmente, hago propicia la ocasión para informarle que, en la sesión extraordinaria convocada por la Facultad de Ingeniería el día 11 de octubre de 1973, salió electa Vice-Decano la señora Ing. Nora Brenes Baudrit de Jiménez.

Al rogarle se sirva elevar esta información al Consejo Universitario para que se le tome a la señora de Jiménez su debida juramentación, me es grato suscribirme.

Muy atto. y S. S.

Lic. Víctor M. Segreda
SECRETARIO

ARTÍCULO 10.

Como anexo #1, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta #20 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras.

ARTÍCULO 11.

Como Anexo #2, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta #243 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 12.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por la señora Cónsul General de Costa Rica en Caracas, Venezuela, se declara como incorporado a la Universidad de Costa Rica al señor Kamta Prasad Katiyar mediante el reconocimiento de su título de Doctor en Filosofía y Entomología extendido a su nombre por la Universidad de Lousiana, Estados Unidos de Norte América.

COMUNICAR: Registro, Interesado, títulos, Colegio.

ARTÍCULO 13.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el señor Cónsul General de Costa Rica en Barranquilla, Colombia, se otorga el título de Ingeniero Agrónomo al señor Marcos Adolfo Pineda Cabrales.

COMUNICAR: Colegio, Registro, Interesado, títulos

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

RECTOR³³

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

³³ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1³⁴

Acta de sesión N.20 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras, efectuada el 5 de noviembre de 1973, a las ocho horas y treinta minutos, con la asistencia de las siguientes personas: Dr. Chester A. Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; Dra. Virginia Zúñiga T., Directora del Departamento de Lenguas Modernas; Prof. María Rosa Bonilla, en representación del señor Director del Depto. de Filología; Dr. Arnoldo Mora, Director del Depto. de Filosofía; y Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General y Coordinador de la Comisión.-

Art.1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art.2º.-

Escuchadas las explicaciones del Dr. Chester Zelaya y luego de un cambio de impresiones se aprueban los planes de estudio presentados para el Bachillerato y la Licenciatura en Geografía y para el Bachillerato y la Licenciatura en Historia que aparecen a continuación.-

A las 9:30 a.m. se levantó la sesión.-

34 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

BACHILLERATO EN GEOGRAFÍA (137 créditos)
(con énfasis en lo humano)

<u>EDUCACIÓN GENERAL (40 créditos)</u>	<u>CRÉDITOS</u>
Castellano	5 1/3
Historia de la Cultura	5 1/3
Fundamentos de Filosofía	5 1/3
Actividad Deportiva	
Actividad Artística	
<u>REPERTORIOS:</u>	
Uno en el campo de Letras	4
Uno en el campo de Ciencias Biológicas	4
Uno en el campo de Ciencias Físico-Matemáticas	4
<u>ÁREA:</u>	
Historia de las Instituciones de Costa Rica	4
Principios de Sociología	4
Economía General	4
<u>CARRERA PROFESIONAL (97 créditos)</u>	
<u>Segundo año (34 créditos)</u>	
<u>PRIMER SEMESTRE:</u>	
Introducción a la Geografía	3
Cartografía	3
Geografía Regional Mundial	3
Antropología General I	2
Demografía	3
Idioma Moderno	3

SEGUNDO SEMESTRE:

Geografía Humana	3
Geografía Física	3
Análisis de Estadísticas Geográficas	3
Análisis de Mapas Topográficos y Fotografías aéreas	3
Antropología General II	2
Idioma Moderno	3

Tercer año (30 créditos)PRIMER SEMESTRE

Geografía Económica y Social	3
Geografía Política y Cultural	3
Historia de Centroamérica con énfasis en Costa Rica (temática)	3
Dos cursos básicos adicionales (ver lista de ellos)	6

SEGUNDO SEMESTRE

Geografía Urbana	3
Descubrimientos geográficos	3
Geografía Regional de Costa Rica	3
Dos cursos básicos adicionales (ver lista de ellos)	6

Cuarto año (24 créditos)PRIMER SEMESTRE:

Geografía del Sub-desarrollo	3
Geografía Aplicada	3
Geografía Regional (ver lista)	3
Geografía Regional de América Latina	3

SEGUNDO SEMESTRE

Modelos Geográficos	3
Historia del Pensamiento Geográfico	3
Dos cursos de Geografía Regional (ver lista)	6

Cursos Complementarios (materias optativas) (9 créditos)

Para completar los estudios de Bachillerato, el estudiante deberá tomar cursos complementarios por un mínimo de 9 créditos, procurando que dos de esos sean cursos básicos de Historia, de los previstos en el Plan de Bachillerato respectivo.

Lista de Cursos Complementarios:

Se dará con posterioridad.

Lista de Cursos Básicos Adicionales:

Arqueología General de América
Métodos de Investigación Social
Ecología Humana
Introducción a la Política
Sicología Social
Historia Contemporánea
Sociología de la Población
Sociología Rural y Urbana
Antropología Social

NOTA: Esta lista queda abierta, pues oportunamente se agregarán otros cursos más.

Lista de Cursos de Geografía Regional

Geografía de América Central
Geografía de América Anglosajona
Geografía de Europa
Geografía de Asia
Geografía de África y Oceanía
Geografía de la URSS

Se podrán adicionar otras Geografías

3/9/73

GdeR.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

BACHILLERATO EN GEOGRAFÍA (137 créditos)
(Con énfasis en lo Físico)

EDUCACIÓN GENERAL (40 créditos)

Castellano	5 1/3
Historia de la Cultura	5 1/3
Fundamentos de Filosofía	5 1/3
Actividad Deportiva	
Actividad Artística	

REPERTORIOS:

Uno en el campo de Letras	4
Uno en el campo de Ciencias Biológicas	4
Uno en el campo de Ciencias Físico-Matemáticas	4

ÁREA:

Historia de las Instituciones de Costa Rica	4
Principios de Sociología	4
Economía General	4

CARRERA PROFESIONAL (91 créditos)

Segundo año (28 créditos[sic]³⁵)

PRIMER SEMESTRE:

Introducción a la Geografía	3
Cartografía	3
Geografía Regional Mundial	3
Antropología General I	2
Curso Científico Básico (ver lista de ellos)	3
Idioma moderno	3

35 Léase correctamente: "34 créditos", la suma no es correcta, se respeta transcripción.

SEGUNDO SEMESTRE:

Geografía Humana	3
Geografía Física*	3
Análisis de Estadísticas Geográficas	3
Análisis de Mapas Topográficos y Fotografías Aéreas	3
Antropología General II	2
Idioma Moderno	3

Tercer año (30 créditos)PRIMER SEMESTRE

Geomorfología	3
Climatología	3
Geología General	3
Historia de Centroamérica con énfasis en CR. (temática)	3
Curso científico básico (ver lista de ellos)	3

SEGUNDO SEMESTRE

Geografía de los suelos	3
Descubrimientos Geográficos	3
Biogeografía	3
Geografía Regional de Costa Rica	3
Historia de América Latina (temática)	3

Cuarto año (24 créditos)PRIMER SEMESTRE:

Geografía del Subdesarrollo	3
Geografía Aplicada	3
Geografía Regional (ver lista)	3
Geografía Regional de América Latina	3

SEGUNDO SEMESTRE

Modelos Geográficos	3
Historia del Pensamiento Geográfico	3
Dos cursos de Geografía Regional (ver lista)	6

Cursos complementarios (materias optativas) (9 créditos)

Para completar los estudios de Bachillerato, el estudiante deberá tomar Cursos Complementarios por un mínimo de 9 créditos, procurando que dos de esos sean cursos básicos de Historia, de los previstos en el Plan de Bachillerato respectivo.

Lista de Cursos Complementarios

Se dará con posterioridad.

Lista de Cursos de Geografía Regional

Geografía de América Central

Geografía de América Anglosajona

Geografía de Europa

Geografía de Asia

Geografía de África y Oceanía

Geografía de URSS

(Se podrán adicionar otras geografías)

Lista de Cursos Científicos Básicos

MA-110 Matemática Básica I

MA-209 Matemática Básica II

FS-102 Física preparatoria

Q-140 Química General I

B-106 Biología General I

Ecología Humana

Elementos de Estadística

NOTA: Esta lista queda abierta, pues oportunamente se agregarán otros cursos más.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA (38 créditos)

El quinto año será dedicado exclusivamente a la preparación de la Tesis. Este asunto se reglamentará oportunamente, pues para hacer la Tesis, el estudiante recibirá la orientación adecuada, y seminarios específicos que le ayudarán a hacer un trabajo completo y sobresaliente.

20/8/73

GdeR.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICAFACULTAD DE CIENCIAS Y LETRASDEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍABACHILLERATO EN HISTORIA (136 créditos)

<u>EDUCACIÓN GENERAL (40 créditos)</u>	<u>CRÉDITOS</u>
Castellano	5 1/3
Historia de la Cultura	5 1/3
Fundamentos de Filosofía	5 1/3
Actividad Deportiva	
Actividad Artística	
<u>REPERTORIOS</u>	
Uno en el campo de Letras	4
Uno en el campo de Ciencias Biológicas	4
Uno en el campo de Ciencias Físico-Matemáticas	4
<u>ÁREA</u>	
Historia de las Instituciones de Costa Rica	4
Principios de Sociología	4
Economía General	4
<u>CARRERA PROFESIONAL (96 créditos)</u>	
Grupos de materias sucesivamente prioritarios (pre-requisitos)	
<u>Primer Grupo (16 créditos)</u>	
Introducción a la Historia y técnicas para su estudio 2 semestres	4
Historia Antigua (incluyendo a la Prehistoria) 2 semestres	6
Un idioma moderno 2 semestres	6
<u>Segundo Grupo: (18 créditos)</u>	

Historia de la Edad Media. 2 semestres	6
Historia de América Precolombina. 1 semestre	3
Historia de Costa Rica Precolombina. 1 semestre	3
Paleografía. 2 semestres	6

Tercer grupo: (18 créditos)

Historia Moderna. 2 semestres	6
Historia Colonial de América. 2 semestres	6
Historia Colonial de Costa Rica. 2 semestres	6

Cuarto Grupo (24 créditos)

Historia Contemporánea. 2 semestres	6
Historia Contemporánea de Costa Rica. 2 semestres	6
Historia Republicana de Costa Rica. 2 semestres	6
Metodología y Técnicas de Investigación en Historia. 2 semestres	6

Materias obligatorias independientes de pre-requisitos (10 créditos)

Antropología General. 2 semestres	4
Geografía Humana. 1 semestre	3
Geografía de Costa Rica. 1 semestre	3

Cursos Complementarios (materias optativas) (10 créditos)

Para completar los estudios de Bachillerato en Historia, el estudiante deberá tomar cursos complementarios por un mínimo de 10 créditos, procurando que dos de esos cursos sean de Geografía Regional.

Lista de Cursos Complementarios

Se dará con posterioridad.

3/9/73

GdeR.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

LICENCIATURA EN HISTORIA (38 créditos)

<u>Materias obligatorias y Seminarios:</u>	<u>CRÉDITOS</u>
Historia de la Geografía. 2 semestres	6
Historiografía. 2 semestres	4
Antropología Cultural. 2 semestres	6
Seminario de Tesis. 2 semestres	4
Seminarios Monográficos	12
Asignaturas Complementarias (materias optativas)	6

Lista de Seminarios Monográficos:

Historia Moderna. 2 semestres. 4 créditos.
Historia Contemporánea. 2 semestres. 4 créditos.
Historia Colonial de América. 2 semestres. 4 créditos.
Historia Contemporánea de América. 2 semestres. 4 créditos.
Historia de Costa Rica. 2 semestres. 4 créditos.

Lista de Asignaturas Complementarias

Se dará con posterioridad.

20/8/73
GdeR.

Acta de la sesión No.243 de la Comisión Determinativa de Reglamentos efectuada a las ocho horas y treinta minutos del 27 de noviembre de 1973, con la asistencia de sus miembros Ing. Álvaro D. Cordero y el Lic. Jorge Baudrit C.-

Art.1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art.2º.-

El Lic. Baudrit informa que ha recibido del Centro de Estudios Sociales y de Población un proyecto de nuevo Reglamento Interno que somete a conocimiento de esta Comisión.- Agrega también el Lic. Baudrit que su presencia en la Comisión en este año lo ha sido en virtud de ejercer la función de Director del Departamento Legal por recargo, ya que el Lic. Rogelio Sotela ha gozado de permiso, -y en este mes de vacaciones-, pero que ese recargo terminará el treinta de los corrientes. Que tiene conocimiento, -por habersele comunicado así el señor Sotela y haberlo también comunicado al señor Rector de la Institución-, que a partir del primero de diciembre don Rogelio se ha acogido a jubilación ordinaria que por derecho le corresponde, cesando, a partir de esa fecha, en su cargo de Director del Departamento Legal de la Universidad, por lo que en consecuencia no podrá haber más recargo de funciones ya que no hay titular a quien suplir y considera que lo más aconsejable, -a efecto de evitar futuras nulidades-, es dejar el conocimiento del referido proyecto de Reglamento para cuando a la Comisión se integre el nuevo Director del Departamento, coordinador de ella.

- Siendo atendibles las razones del Lic. Baudrit, se acuerda proceder de conformidad y dejar el conocimiento del proyecto de Reglamento indicado para cuando a la Comisión se integre el nuevo Director del Departamento Legal que habrá de nombrarse.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve horas y treinta minutos.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 107 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

36 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.